

ACTA Nº JGL2017/7  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente  
AMAT AYLLON GABRIEL  
Tenientes de Alcalde  
CABRERA CARMONA ELOISA MARIA  
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN  
TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA  
GALDEANO ANTEQUERA JOSE  
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO  
RUBI FUENTES JOSE JUAN  
Secretario  
LAGO NUÑEZ GUILLERMO  
Interventor Acta.  
SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 20 de febrero de 2017, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2017/7 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados

por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de febrero de 2017.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2017/1144

2.2º. PROPOSICION relativa a autorizar el cambio de material adscrito a la Licencia de Auto-Taxi nº 16. PRP2017/1050

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.3°. DACIÓN DE CUENTAS del ACTA FINAL del Tribunal de Valoración que rige el proceso selectivo para la obtención del permiso municipal de conductor de Auto-Taxi (7ª Convocatoria).PRP2017/1054

2.4°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-080. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 548/16. Compañía de Seguros: Línea Directa. Adverso: Barbara Marie Buisset. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2017/1024

2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-001. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 090/16. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Fernando Gómez Linares. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2017/1025

2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-004. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 19/17. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Francisco Ledesma Oseguí. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2017/1027

2.7°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-15-003. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.589/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Juana Acejo Sánchez. Situación: Sentencia nº 52/17.PRP2017/1055

2.8°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-11-106. Asunto: Procedimiento Ordinario-Reclamación de cantidad. Núm. Autos: 516/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Almería. Adverso: Aguas de las Cuenas Mediterráneas S.A. Situación: Recurso de Casación.PRP2017/1103

2.9°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-001. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.423/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Corporación Industrial Playa S.A. Situación: Auto no ha lugar a declarar la nulidad de la Sentencia nº 431/16.PRP2017/1134

2.10°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-053. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 622/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Enrique Berruezo García. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 21/17 y recepción del Expediente Administrativo.PRP2017/1136

## ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.11°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017.PRP2017/1115

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.12°. ACTA de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el día 16 de febrero de 2017.PRP2017/1117

2.13°. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso interpuesto contra liquidaciones IIVTNU alegando decremento de valor.PRP2017/1143

2.14°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de expediente y licitación de contrato de servicios de formación e inserción laboral en el Sector de la Hostelería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2017/1037

2.15°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de servicio de prevención y control de la legionelosis en infraestructuras, edificios y propiedades dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2017/1040

2.16°. PROPOSICIÓN relativa a la modificación técnica del proyecto de obra de instalación de suministro de agua fría y caliente en los vestuarios del Campo de Fútbol Municipal Antonio Pereoles de Roquetas de Mar.PRP2017/1125

#### GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.17°. PROPOSICIÓN relativa desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 5 de septiembre de 2016 Expte. 1/16 S.PRP2017/1038

#### SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.18°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de un Taller ocupacional de tapices.PRP2017/527

2.19°. PROPOSICIÓN relativa a la subsanación de error bases Convocatoria subvenciones Escuelas Deportivas temporada 2016-2017.PRP2017/1135

#### CIUDAD SALUDABLE

2.20°. PROPOSICIÓN relativa a estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la mercantil Pachito 501 SL frente a la resolución de 28 de junio de 2016.PRP2017/739

2.21°. PROPOSICIÓN relativa a estimar el recurso de reposición presentado por la mercantil Grupo Hoteles Playa S.A por duplicidad expedientes sancionadores.PRP2017/740

2.22°. PROPOSICIÓN relativa a estimar el recurso presentad por el titular de la Casita del Ron rebajando la sanción impuesta.PRP2017/741

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



No existen.

#### 4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

### 1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de febrero de 2017,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2017, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

#### 2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

##### ALCALDÍA-PRESIDENCIA

#### 2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2017/1144

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2017/1192	17/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1814 CALLE LEVANTE 2 BAJO C
2017/1191	17/02/2017	RESOLUCION DEV INGRESOS INDEBIDOS MARIA GLORIA TORRES HEREDIA
2017/1190	17/02/2017	RESOLUCIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL
2017/1189	17/02/2017	RESOLUCION 16-17 DEVOLUCION TASAS VADO
2017/1188	17/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES OVP MATERIALES CONSTRUCCION 15-02-17
2017/1187	17/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1813 PSAJE PRINCIPE DE ASTURIAS 2 BLQ 5 P01 E
2017/1186	17/02/2017	UN SWITCH 48 PUERTOS PARA ARMARIO RACK URBANISMO Y UNA CAMARA DIGITAL PARA NOMENCLATURA
2017/1185	17/02/2017	RESOLUCION 571-16 DEVOLUCION TASAS BASURA
2017/1184	17/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1754 CALLE MECINA ALFAHAR 20 PORTAL 1 P01 E
2017/1183	17/02/2017	SUMINISTRO MATERIAL PUBLICITARIO CAMPAÑA NO SEXISTA NO VIOLENTO

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
23/02/2017  
Secretario

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
24/02/2017  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





2017/1182	17/02/2017	DESESTIMIENTO BAJA VADO EN CL GUADALUPE N 17 LM N 086_13 EXPTE 40_17 V
2017/1181	17/02/2017	CURSO INFORMATICA FEB-ABR
2017/1180	17/02/2017	RESOLUCIÓN CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL
2017/1179	16/02/2017	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION PARA AMPLIACION Y REFORMA DE CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES EN CL GUADALUPE N° 27 EXPTE 755-10
2017/1178	16/02/2017	RESOLUCION 19-17 DEVOLUCION DENEGATORIA TASAS BASURA
2017/1177	16/02/2017	RESOLUCIÓN PARA EL DESALOJO DEL LOCAL UBICADO EN LA PLAZA DE LA CULTURA PARA SU POSTERIOR DEMOLICIÓN.
2017/1176	16/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1752 CALLE PABLO NERUDA 10 P02 DR
2017/1175	16/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS ACTIVIDAD 15-02-2017
2017/1174	16/02/2017	RESOL. DEV. F. DEF. VEHICULO TIPO FURGON PARA LA UNIDAD DE ATESTADOS DE LA POLICIA LOCAL ADJUD. A SAVERES.
2017/1173	16/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES RECURSOS EVENTUALES 15-02-17
2017/1172	16/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS BASURA 15-02-2015
2017/1171	16/02/2017	RESOLUCIÓN RESP PATRIMONIAL 103_16, DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN POR NO QUEDAR DEMOSTRADA EL FUNCIONAMIENTO ANORMAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
2017/1170	16/02/2017	RESOLUCION 132-17 FRACC IBI BASURA 2014 A 2016
2017/1169	16/02/2017	RESOLUCION 15-17 DEVOLUCION PP TASAS BASURA
2017/1168	16/02/2017	RESOLUCION 534-16 DEVOLUCION TASAS VADO
2017/1167	16/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IVTM 15-02-2017
2017/1166	16/02/2017	ALTA VADO EN CL VIRIATO N 8 LM N 019_17 EXPTE 38_17 V
2017/1165	16/02/2017	RESOLUCION DE APRBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/1164	16/02/2017	RESOLUCION DE COMPENSACION DEUDAS LQ 03 2017
2017/1163	16/02/2017	RES. QUE ORDENA CANCELACION DE DPRO DE FINCAS QUE HAN COBRADO C.C. EXPROPIACION VARIANTE
2017/1162	16/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 051
2017/1161	16/02/2017	AUTORIZACION MERCADO DE SALDOS AVDA UNION EUROPEA 25 DE FEBRERO DE 2017 EXPT. 28
2017/1160	16/02/2017	RESOLUCIÓN INSCRIPCIONES ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DEL RMDVP DE ROQUETAS DE MAR.
2017/1159	16/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 052
2017/1158	16/02/2017	RESOLUCION LICENCIA ADM TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS FRANCISCO BALDOMERO CORTES MUELAS EXPTE 2017/1545
2017/1157	16/02/2017	PROCEDIMIENTO SANC 19-17 ES A MANUEL SERRANO SERRANO POR AMPLIACION ACTIVIDAD MODIFICANDO CONDICIONES DE LICENCIA OBTENIDA EN LOCAL SITO AV MEDITERRANEO 36 DENOMINADO CAFE BAR JAEN
2017/1156	16/02/2017	RESOLUCION CONCESION MANDO ACCESO ZONA PEATONAL
2017/1155	16/02/2017	PROCEDIMIENTO SANC 04-17 ES A LED FUTURE SL TITULAR DEL LOCAL EN CL SAN ISIDRO LABRADOR 16 POR PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDAD SIN HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA
2017/1154	16/02/2017	INFORME PROPUESTA ASMV MATILDE OROZCO PETERSEN 11198 UTS 4
2017/1153	16/02/2017	INFORME PROPUESTA AEF MATILDE OROZCO PAETERSEN 11198 UTS 4
2017/1152	16/02/2017	RESOLUCION LICENCIA ADM TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS PABLO

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2  
**GUILLERMO LAGO NUÑEZ** 23/02/2017 Secretario

Firma 2 de 2  
**GABRIEL AMAT AYLLON** 24/02/2017 Alcalde - Presidente

		FORURIA JIMENEZ EXPTE 2017/1553
2017/1151	16/02/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS EN CL ISLAS BALEARES 1 DEL 25 ENE AL 10 FEB 2017 EXP 024
2017/1150	16/02/2017	INFORME PROPUESTA ASMV MELCHORA JUAREZ MOYA 05441 UTS 3
2017/1149	16/02/2017	AUTORIZACION RUTA 2CV POR LAS VIAS DEL MUNICIPIO EXPTE 25 17
2017/1148	16/02/2017	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 01-17 OVP Y MEDIDA CAUTELAR PRECINTO LOCAL PUB PASA-T EN CL SIERRA ALMAGRERA 18 POR NUEVA INSTALACION DE ELEMENTOS EN LA VIA PUBLICA HABIENDO SIDO RETIRADA LA TERRAZA POR ORDEN MUNICIPAL
2017/1147	16/02/2017	RESOLUCION LICENCIA ADM TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS JUAN SANCHEZ MARTINEZ EXPTE 2017/1557
2017/1146	16/02/2017	RESOLUCION AEF CAROLINA ROMAN AGUSTIN 12390 UTS 2
2017/1145	16/02/2017	RESOLUCION AEF CARMEN VIQUE DOMENE 05542 UTS 2
2017/1144	16/02/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR DE OBRAS EN CL REINO DE NAVARRA 16 DEL 26 ENE AL 10 FEB 2017 EXP 022
2017/1143	16/02/2017	CURSO DE GESTION DE MOVIL Y/O TABLET
2017/1142	16/02/2017	RESOLUCION LICENCIA ADM TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS ALBA MARTIN ARRABAL EXPTE 2017/1558
2017/1141	16/02/2017	RESOLUCION LICENCIA ADM TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS JOSE CARLOS FERNANDEZ MARTIN EXPTE 2017/1274
2017/1140	16/02/2017	RESOLUCIÓN INSCRIPCIONES ALTAS, BAJAS MODIFICACIONES DEL RMDVP DE ROQUETAS DE MAR.
2017/1139	16/02/2017	DENEGACION CONCIERTO PLAZA DE ANDALUCIA 28 DE MARZO 17 EXPT 29
2017/1138	16/02/2017	AUTORIZACION MERCADO DE Saldos AVDA. JUAN CARLOS I 25 DE FEBRERO DE 2017 EXPTE. 27
2017/1137	16/02/2017	ALTA VADO EN PS DE LOS BAÑOS N 143 LM N 020_17 EXPTE 39_17 V
2017/1136	16/02/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS EN CL TORDESILLAS 10 DEL 26 ENE AL 17 FEB 2017 EXP 022
2017/1135	16/02/2017	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE DISCIPLINARIO 15/16 POR OBTENCION DE LICENCIA 1086/2016 POR INFRACCION EN PJ LA CANAL POL 24 PARC 11
2017/1134	16/02/2017	PROCEDIMIENTO SANC 22-17 ES A DON ALEXANDRU VERTIC TITULAR DEL LOCAL SITO CL JOSE MARIA CAGIGAL 26 DENOMINADO AUTOLAVADO POR CARECER DE SEGURO RC
2017/1133	16/02/2017	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR BODEGA LOS SANCHEZ POR MODIFICACION CONDICIONES TECNICAS DE LAS QUE SE OBTUVO LICENCIA ACTIVIDAD TITULAR GEMA MARIA JUAREZ GARCIA-CONSUEGRA
2017/1132	15/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/1131	15/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/1130	15/02/2017	RESOLUCION RELATIVA A CONTRATAR CON LA MERCANTIL INDICADA 48 CUÑAS RADIOFONICAS Y PATROCINIO ESPECIAL PARA LA PROMOCION DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN LA FERIA FRUITLOGISTICA POR IMPORTE DE 1.197,90€ IVA INCLUIDO.
2017/1129	15/02/2017	RESOLUCION 558-16 DEVOLUCION TASAS DILIGENCIAS PREVENCION
2017/1128	15/02/2017	RESOLUCION 20-17 DEVOLUCION IVTM 2016 CIRCULA OTRO MUNICIPIO
2017/1127	15/02/2017	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 131-2017 POR DEUDAS EJECUTIVAS IVTM 2014 - 2016 Y MULTA
2017/1126	15/02/2017	RESOLUCION 42-17 DEVOLUCION TASAS BASURA DUPLICIDAD

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





2017/1125	14/02/2017	RESOLUCION 587-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/1124	14/02/2017	DESPLAZAMIENTOS JOSEFA Mª FERNANDEZ ESCUDERO ENERO 2017
2017/1123	14/02/2017	RESOLUCION 588-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/1122	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1580 CALLE ISLAS AZORES 20 P01 3
2017/1121	14/02/2017	ALTA VADO EN CL BARRIO OJEDA N 12 LM N 018_17 EXPTE 37_17 V
2017/1120	14/02/2017	RESOLUCION INICIADORA EXPTE DISCIPLINARIO 20/17 POR INFRACCION URBANISTICA EN CL MARIANO HERNANDEZ 58 BL 9 LOCAL 3
2017/1119	14/02/2017	RESOLUCION 592-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/1118	14/02/2017	RESOLUCION INICIADORA EXPTE DISCIPLINARIO 19/17 POR INFRACCION EN CL ARMADA ESPAÑOLA 31 BL III 1º 17
2017/1117	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1516 CALLE ORENSE 3 BAJO P
2017/1116	14/02/2017	RESOLUCION 579-16 DEVOLUCION IVTM 2014 BAJA ANTERIOR DEBITO
2017/1115	14/02/2017	RESOLUCIÓN DESESTIMANDO SOLICITUD DE PERMISO NO CONTEMPLADO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL A DOÑA CARMEN ÚBEDA HERRADA
2017/1114	14/02/2017	RESOLUCION 598-16 DEVOLUCION IVTM BAJA ANTERIOR DEBITO
2017/1113	14/02/2017	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION PARA CENTRO DE FORMACION YAUTOESCUELA SOTI EN CL ALBUÑOL 39
2017/1112	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1607 CTRA MOJONERA 293 P01 C
2017/1111	14/02/2017	RESOLUCION 583-16 PP TASAS BASURA 2016
2017/1110	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1636 CALLE LAS MALVINAS 7
2017/1109	14/02/2017	RESOLUCIÓN DE ABONO DE INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A JUICIOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL PRESENTADOS EN ENERO 2017 POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL
2017/1108	14/02/2017	RESOLUCION INICIADORA EXPTE SANCIONADOR 20-17 POR INFRACCION EN AV MARIANO HERNANDEZ 58 BL 9 LOCAL 3
2017/1107	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1585 CTRA ALICUN 315 PORTAL 1 ESC 1 P06 C
2017/1106	14/02/2017	RESOLUCION IMPOSICION MULTA DE 200 EUROS A CLAUDIA JANNET PANIAGUA RESTREPO DNI 77699664 Y
2017/1105	14/02/2017	2º PARTE DE LA 7ª CONVOCATORIA SOLICITADA POR DON BORJA JESUS PEREZ SERRA Y DON JESUS PEREZ PEREZ
2017/1104	14/02/2017	RESOLUCIÓN DE HOJA DE TAQUILLA DEL TEATRO "HÉROES" DEL 11 DE FEBRERO EN TEATRO AUDITORIO
2017/1103	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1643 CALLE TRES FORCAS 2 P01 DR
2017/1102	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1621 CALLE MOLINERO 10 BAJO A
2017/1101	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1695 CALLE LA TIERRA 1 P02 2
2017/1100	14/02/2017	RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN 2017/369 SOBRE MATRÍCULA CURSO PROCESO LABORAL UNED
2017/1099	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1513 CALLE LEON FELIPE 16 P01 DR

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Firma 2 de 2  
**GABRIEL AMAT AYLLON** 24/02/2017 Alcalde - Presidente  
 Firma 1 de 2  
**GUILLERMO LAGO NUÑEZ** 23/02/2017 Secretario

2017/1098	14/02/2017	RESOLUCION 593-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/1097	14/02/2017	RESOLUCION PARA LA ADQUISICION DE MEDALLAS 20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA POLICIA LOCAL
2017/1096	14/02/2017	RESOLUCION 129-17 FRACC IBI BASURA MULTAS 2013 A 2016
2017/1095	14/02/2017	DESESTIMAR LAS ALEGACIONES Y DICTAR RESOLUCIÓN IMPONIENDO UNA MULTA DE 500 EUROS A DON JOSÉ MARTÍN VALLEJO DNI 76659564 N
2017/1094	14/02/2017	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN REDUCCIÓN JORNADA DE TRABAJO A INSTANCIAS DE DOÑA PILAR RUIZ-RICO ALCAIDE
2017/1093	14/02/2017	LICENCIA DE ADOBE ACROBAT PROFESIONAL DC 2015
2017/1092	14/02/2017	RESOLUCION 600-16 DEVOLUCION PP IVTM 2068FXL
2017/1091	14/02/2017	RESOLUCION INICIADORA EXPTE SANCIONADOR 17/17 POR INFRACCION EN AV LAS GAVIOTAS 20 1º 7 OLYMPIA
2017/1090	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1731 CALLE CACERES 4 ATICO 1
2017/1089	14/02/2017	RESOLUCION 544-16 DEVOLUCION PP TASAS BASURA
2017/1088	14/02/2017	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION PARA COMERCIO DE INSTRUMENTOS MUSICALES SITO EN AVD DE LA FABRIQUILLA 18
2017/1087	14/02/2017	RESOLUCION IMPOSICION MULTA TRAFICO IMPONIENDO 200 EUROS A RAMON ABAD GUTIERREZ DNI 27224066 R
2017/1086	14/02/2017	CONTRATO MENOR ADQUISICION MATERIAL DEPORTIVO PROGRAMA ACTIVIDAD FISICA Y SALUD
2017/1085	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1687 EN CALLE PALOMO LINARES 1
2017/1084	14/02/2017	RESOLUCIÓN RECAÍDA EN LA EMPLEADA MUNICIPAL DOÑA ADELA FERNÁNDEZ POYATOS RELATIVA A SOLICITUD AMPLIACIÓN MES SOBRE LICENCIA PROPIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
2017/1083	14/02/2017	RESOLUCION SAD ROSALIA VILLEGAS CUENCA
2017/1082	14/02/2017	RESOLUCION INICIADORA EXPTE SANCIONADOR 19/17 POR INFRACCION EN CL ARMADA ESPAÑOLA 31 BL III 1º 17
2017/1081	14/02/2017	RESOLUCION PRECINTO LOCAL EN CR LOS MOTORES 116 TITULAR CRISTINA MUELAS LOPEZ POR HABER PASADO PLAZO CONCEDIDO Y NO TRAMITAR LICENCIA DE UTILIZACION DE ACADEMIA DE BAILE
2017/1080	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1618 PLAZA PLAYA PARAISO 3 P04 A
2017/1079	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1691 CALLE RANCHO 2 BLQ A P01 1
2017/1078	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1567 CALLE GENERAL CASTAÑOS 23 P03 1
2017/1077	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1711 CALLE ALVARADO 17
2017/1076	14/02/2017	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA CALLE SAN JOSE OBRERO 46 2017/1730
2017/1075	14/02/2017	AUTORIZACIÓN FORMALIZACIÓN NUEVE CONTRATOS EMPLEO@30+ DESDE EL 15.02.2017 AL 14.08.2017 - OFICINA DE EMPLEO
2017/1074	14/02/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 861-2016 POR INFRACCION URBANISTICA
2017/1073	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA CALLE DON QUIJOTE 182017/1714

<b>Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web</b>	
<b>Código Seguro de Validación</b>	<b>dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001</b>
<b>Url de validación</b>	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
<b>Metadatos</b>	<b>Clasificador: Acta -</b>





2017/1072	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1652 CALLE PETUNIA 7 PBJ 4
2017/1071	14/02/2017	RESOLUCIÓN DE DEV. FIANZAS POR TERMINACIÓN DE OBRAS EXPTE 544/2016
2017/1070	14/02/2017	RESOLUCION 594-2016 DEVOLUCION RECIBO IVTM 2016 ERROR TITULAR
2017/1069	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1733 CALLE INFANTA CRISTINA 4 P03 1
2017/1068	14/02/2017	RESOLUCION 17-17 DEVOLUCION PP IVTM AL2678Y
2017/1067	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1570 CALLE ROSALIA 16 P01 C
2017/1066	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1510 CALLE COSTA CALIDA 2
2017/1065	14/02/2017	RESOLUCION 18-17 DEVOLUCION PP IVTM
2017/1064	14/02/2017	RESOLUCION 584-16 DEVOLUCION PP TASAS BASURA
2017/1063	14/02/2017	AUTORIZACIÓN FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS A INSTANCIAS DE LA OFICINA DE EMPLEO SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE EMPLEO@JOVEN Y + CON EFECTOS DESDE EL DÍA 15.02.2017
2017/1062	14/02/2017	RESOLUCION 581-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/1061	14/02/2017	RESOLUCIÓN ABONO MATRICULA CURSO GABRIEL SÁNCHEZ MORENO E INDEMNIZACIÓN POR DESPLAZAMIENTO A JUAN JOSÉ MARTIN UCEDA Y A CARMEN MARTÍNEZ FUENTES
2017/1060	14/02/2017	RESOLUCION 575-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/1059	14/02/2017	RESOLUCION 599-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/1058	14/02/2017	RESOLUCION 576-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/1057	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1524 CALLE LUIS BRAILLE 23
2017/1056	14/02/2017	RESOLUCION 577-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/1055	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1501 CALLE ZULOAGA 8 P02 2
2017/1054	14/02/2017	RESOLUCION 597-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/1053	14/02/2017	RESOLUCION 586-16 DEVOLUCION PP TASAS BASURA
2017/1052	14/02/2017	RESOLUCION 591-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/1051	14/02/2017	RESOLUCION 596-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/1050	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1535 PLAZA LUIS MARTIN 5 P03
2017/1049	14/02/2017	RESOLUCION 57-2017 DESESTIMACION SOLICITUD BONIFICACION EN IAE POR INICIO ACTIVIDAD
2017/1048	14/02/2017	RESOLUCION 580-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/1047	14/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1539 PLAZA LUIS MARTIN 5 P04
2017/1046	14/02/2017	RESOLUCION 573-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/1045	14/02/2017	RESUMEN GESTION RECAUDATORIA RECARGO PROVINCIAL IAE EJERCICIO 2016
2017/1044	14/02/2017	DENEGACION EXPOSICION MOVIL GAS NATURAL DIAS 8 Y 9 DE MAYO 17 PROXIMIDADES COLEGIOS
2017/1043	14/02/2017	SALDO INICIAL PENDIENTE DE LIQUIDAR RECARGO PROVINCIAL IAE 2016
2017/1042	14/02/2017	RESOLUCION RENUNCIA LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 94_2014 OBRAS 40_14 AM
2017/1041	14/02/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 672_2016 PB
2017/1040	13/02/2017	RESOLUCION FIN VIA SANCION ESTABLECIMIENTO DENOMINADO EPROMAR SITO EN CL CANGAS DE ONIX 38 CUYO TITULAR ES DON JUAN RAMON MORAL SANCHEZ POR CARECER DE CALIFICACION AMBIENTAL
2017/1039	13/02/2017	RESOLUCION DENEGACION LICENCIA ACTIVIDAD DE OFICINA ADMINISTRATIVA SITA EN CL

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Firma 2 de 2  
**GABRIEL AMAT AYLLON** 24/02/2017 Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
**GUILLERMO LAGO NUÑEZ** 23/02/2017 Secretario

		SIERRA DE LAS ESTANCIAS 41 POR NO SUBSANAR DEFICIENCIAS
2017/1038	13/02/2017	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS OLEG GARANKIN EXPTE 2017/1508
2017/1037	13/02/2017	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS SONIA MARLENE COLLAGUAZO VELASCO EXPTE 2017/1542
2017/1036	13/02/2017	AUTORIZACION INSTALACION TERRAZA EN ESPACIO PUBLICO EXPT 1 17 AVDA SUDAMERICA 78
2017/1035	13/02/2017	RESOLUCION LICENCIA ADM TENEN ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS JOSE RAUL JIMENEZ FERNANDEZ EXPTE 2017/1398
2017/1034	13/02/2017	DENEGACION REMOLQUE DE PATATAS PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE Y ROTONDA DE LA FABRIQUILLA EXPT 21 17
2017/1033	13/02/2017	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A MERCANTIL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ESTEVEZ SA POR EJERCER ACTIVIDAD SIN LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL EN CL CUENCA 6 Y DENOMINACION COMERCIAL EL CURRO
2017/1032	13/02/2017	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS ADRIANA APARECIDA DE JESUS DE JESUS EXPTE 2017/1525
2017/1031	13/02/2017	RESOLUCION LICENCIA ADM TENEN ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS JUAN ANTONIO PERERA CIBORRO EXPTE 2017/1313
2017/1030	13/02/2017	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS JULIAN HERNANDEZ LOPEZ EXPTE 2017/1331
2017/1029	13/02/2017	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EXPTE 2017/1334 ANA MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ
2017/1028	13/02/2017	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS MANUEL QUESADA ROLDAN EXPTE 2017/1340
2017/1027	13/02/2017	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENEN ANIM POT PELIGROSOS BEATRIZ ROSALES FRIAS EXPTE 2017/1280
2017/1026	13/02/2017	RESOLUCION LICENCIA ADM TENEN ANIM POTENCIALMENTE PELIGROSOS JOSE ANTONIO ANTEQUERA PEREZ EXPTE 2017/1378
2017/1025	13/02/2017	AUTORIZACION MESAS INFORMATIVAS DIAS 23, 25 DE FEBRERO Y 1 Y 2 DE MARZO DE 2017
2017/1024	13/02/2017	AUTORIZACION PRACTICAS AUTOESCUELA URBA EXPT 17 18
2017/1023	13/02/2017	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS MARIA MARTINEZ COLACIOS EXPTE 2017/1253
2017/1022	13/02/2017	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS JESUS SEGURA ANTEQUERA EXPTE 2017/1303
2017/1021	13/02/2017	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS LUIS FRANCISCO FORTES CARRION EXPTE 2017/1352
2017/1020	13/02/2017	RESOLUCION INICIADORA EXPTE DISCIPLINARIO 17/17 POR INFRACCION EN AV LAS GAVIOTAS 20 OLYMPIA 1° 7

<b>Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web</b>	
<b>Código Seguro de Validación</b>	<b>dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001</b>
<b>Url de validación</b>	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
<b>Metadatos</b>	<b>Clasificador: Acta -</b>





2017/1019	13/02/2017	PROPUESTA DE DENEGACION LICENCIA ACTIVIDAD POR NO SUBSANAR DEFICIENCIAS EXPTE 275-16
2017/1018	13/02/2017	RESOLUCION INICIADORA EXPTE SANCIONADOR 18/17 POR INFRACCION EN AV LAS GAVIOTAS 20 OLYMPIA 1º 9
2017/1017	13/02/2017	RESOLUCION INICIADORA EXPTE DISCIPLINARIO 18/17 POR INFRACCION EN AV LAS GAVIOTAS 20 OLYMPIA 1º 9
2017/1016	13/02/2017	INSTALACION TERRAZA Y OCUPACION VIA PUBLICA C ALEMANIA 35 EXPTE 46 16 BOROBA
2017/1015	13/02/2017	LICENCIA INNECESARIEDAD DE PARCELACION EN CL INDIA N 14-24 EXPTE 262_16
2017/1014	13/02/2017	DENEGACION MAQUINA DE ALGODON 28 DE FEBRERO DE 17 EXPT 17 14 JUNTO PARADA DE TAXIS DEL PARADOR
2017/1013	13/02/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR MODULO CONTROL MAQUINARIA PISCINA
2017/1012	13/02/2017	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULO DE MAGIA DEL 9 DE FEBRERO EN TEATRO AUDITORIO
2017/1011	13/02/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR ADQUISICION MATERIAL DEPORTIVO CDU JGF
2017/1010	13/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 048
2017/1009	13/02/2017	LICENCIA INNECESARIEDAD DE PARCELACION EN CL CHINA N 3 EXPTE 264_16
2017/1008	13/02/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA EN AMPLIACIÓN DE HORARIO DE APERTURA EN BIBLIOTECAS
2017/1007	13/02/2017	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE TEATRO INFANTIL DEL 16 DE FEBRERO EN TEATRO AUDITORIO
2017/1006	13/02/2017	RESOLUCIÓN DE REPOSICIÓN DE PUERTA EN SALA DE EXPOSICIONES DEL CASTILLO DE SANTA ANA
2017/1005	13/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 049
2017/1004	13/02/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR ALQUILER VALLAS CABALGATA REYES
2017/1003	13/02/2017	TELEASISTENCIA ENERO 2017
2017/1002	13/02/2017	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO "HITS" DE TRICICLE, EL 4 DE MARZO EN TEATRO AUDITORIO
2017/1001	13/02/2017	RESOLUCION SAD MIGUEL TORRES SANCHEZ
2017/1000	13/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 045
2017/999	13/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 046
2017/998	13/02/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ACTUALIZACION DE CONTENIDOS EN PLATAFORMAS SOCIALES Y GESTION DE LA COMUNIDAD SOCIAL CON JORGE GOMEZ SANCHEZ POR IMPORTE DE 4.852,10 EUROS IVA INCLUIDO
2017/997	13/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 047
2017/996	13/02/2017	RESOLUCION SAD JUANA MARTINEZ MARTINEZ
2017/995	13/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 043
2017/994	13/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 050
2017/993	13/02/2017	LICENCIA INNECESARIEDAD DE PARCELACION EN CL CHINA N 1 EXPTE 263_16
2017/992	13/02/2017	RESOLUCIÓN DE REPOSICIÓN DE BAMBALINAS Y PATAS DEL ESCENARIO DEL TEATRO AUDITORIO
2017/991	13/02/2017	RECTIFICACION ERROR EN BAJA VADO EN CL GUATEMALA N 11 LM N 041_00 EXPTE 31_17 V
2017/990	13/02/2017	BAJA REFLEJO DE VADO EN CL LUIS BRAILLE N 12 LM N 108_16 EXPTE 36_17 V
2017/989	13/02/2017	RES. QUE ORDEN LA CONSIGNACION EN LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE JUSTIPRECIO

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		ALCANZADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS FINCAS 292 Y 332 YA QUE NO HAN PRESENTADO TODA LA DOCUMENTACION.
2017/988	13/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/987	13/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/986	13/02/2017	RES. QUE ORDENA EL PAGO DE CANTIDAD CONCURRENTES FINCA 294 EXPROPIACION VARIANTE Y ORDENA CANCELACION DE DEPOSITOS
2017/985	13/02/2017	RESOLUCION ASMV ENCARNACION CUESTA JIMENEZ
2017/984	13/02/2017	RESOLUCION ASMV BEATRIZ ELVIRA DANZA LOPEZ
2017/983	13/02/2017	RESOLUCION SAD JOSE CRIADO FERNANDEZ
2017/982	13/02/2017	RESOLUCIÓN DE LA HOJA DE TAQUILLA DEL ESPECTÁCULO "SECRETO A VOCES" DEL 3 DE FEBRERO EN TEATRO AUDITORIO
2017/981	13/02/2017	RES. QUE ORDENA PAGO DE CANTIDADES CONCURRENTES FINCAS 126 Y 132 EXPROPIACION VARIANTE
2017/980	13/02/2017	RESOLUCION ASMV JUAN GARCIA CLEMENTE
2017/979	13/02/2017	RESOUACION AEF ILHAM AIT LHAJ
2017/978	13/02/2017	RESOLUCION ASMV ANA MARIA DIAZ CONDE
2017/977	13/02/2017	RESOLUCION AEF MARIA RODICA CALUSER
2017/976	13/02/2017	RESOLUCION ASMV ENCARNACION PORTILLO AMADOR
2017/975	13/02/2017	RESOLUCION ASMV SANDU MOTOGNA
2017/974	13/02/2017	RESOLUCION ASMV ASNARALANCIA PEREIRA PAIVA
2017/973	13/02/2017	RESOLUCION GASTOS DESPLAZAMIENTO ROSA ABELLAN FEBRERO 2017
2017/972	13/02/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA CENTRO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ADULTOS
2017/971	13/02/2017	RESOLUCION DEL PREMIO DEL CARTEL DEL CARNAVAL 2017
2017/970	13/02/2017	RESOLUCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO DE OCTUBRE DE 2016 A ENERO DE 2017
2017/969	13/02/2017	RESOLUCION DEPENDENCIA JOAQUIN CALLEJON JIMENEZ
2017/968	13/02/2017	RESOLUCION ASMV SOCORRO MONTOYA FERNANDEZ
2017/967	13/02/2017	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1175/1426
2017/966	13/02/2017	RESOLUCION INICIADORA EXPTE DISCIPLINARIO 16/17 POR INFRACCION EN CL CARLOS MARTEL 2
2017/965	13/02/2017	RESOLUCIÓN DE HOJA DE TAQUILLA DEL ESPECTÁCULO DE LOS VIVANCOS DEL 4 DE FEBRERO EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/964	13/02/2017	RESOLUCION SAD ASUNCION DE AMO MARTINEZ
2017/963	13/02/2017	RESOLUCION INICIADORA EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION EN CL CARLOS MARTEL 2
2017/962	13/02/2017	RESOLUCIÓN RELATIVA AL CARGO DE LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2017 DE LA ESCUELA INFANTIL LAS AMAPOLAS
2017/961	13/02/2017	RESOLUCIÓN DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1127/1419
2017/960	10/02/2017	RESOLUCIÓN INSTANDO CESIÓN GRATUITA EN EL PLAZO DE 30 DÍAS O, EN CASO CONTRARIO, EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.
2017/959	09/02/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE OBRA PARA EJECUCION DE ACERADO EN CARRETERA DE LOS MOTORES CON GESFORAL SL POR IMPORTE DE 40.402,28 EUROS IVA INCLUIDO

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

## 2.2º. PROPOSICION relativa a autorizar el cambio de material adscrito a la Licencia de Auto-Taxi nº 16. PRP2017/1050

D. Francisco Sierra García provisto de D.N.I. Número 27.221.211-K con fecha 13 de febrero de 2017, solicita la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal núm. 16 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 1618-JWT marca/modelo Kia Niro.

### ANTECEDENTES

Con fecha 13 de febrero de 2017 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 15 de febrero de 2017 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Francisco Sierra García provisto de D.N.I. Número 27.221.211-K la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal núm. 16 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 1618 JWT marca/modelo Kia Niro, así como a la salida del Término Municipal, al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

**2.3º. DACIÓN DE CUENTAS del ACTA FINAL del Tribunal de Valoración que rige el proceso selectivo para la obtención del permiso municipal de conductor de Auto-Taxi (7ª Convocatoria).PRP2017/1054**

Se da cuenta de la siguiente Acta:

*"ACTA FINAL DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN QUE RIGE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR*

*Siendo las 12 horas del día 31 de enero del 2017, en la Sala de Reuniones de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se reúnen para valorar la prueba práctica realizada, los Sres y Sras miembros del Tribunal de Valoración que rige el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2016 (BOP Núm. 227 de fecha 28 de noviembre de 2016).*

*Emplazado mediante Decreto inscrito en el Libro de Resoluciones con el Núm. 2017/448 de 30 de enero de 2017, el aspirante que ha solicitado la realización de la segunda prueba de este proceso, aportando el vehículo adaptado a Auto-Taxi y demás requisitos, se ha procedido a su realización consistiendo en marcar un itinerario, con la ruta más directa, utilizando el taxímetro y tarifa a cobrar en cada caso. Resultando la siguiente valoración:*

*ASPIRANTE QUE REALIZA LA SEGUNDA PRUEBA.*

*Don Miguel Jesús García Carrillo con D.N.I Núm. 75.208.365K*  
*APTO*

*Resultado:*

*Habiendo resultado "Apto" Don Miguel Jesús García Carrillo con D.N.I Núm. 475208365K se procede según lo establecido en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Autotaxis) del Municipio de Roquetas de Mar a la expedición del "Permiso Municipal de Conductor de Auto-Taxi".*

*Leída la misma y, encontrándola conforme, es suscrita la presente Acta en un folio en el lugar y fecha "ut supra".*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar por concluido el procedimiento de selección procediendo a la expedición del Permiso Municipal de Conductor de Taxi en el Municipio de Roquetas de Mar al aspirante que ha superado el proceso de valoración.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Jefe de la Policía Local y al interesado.

**2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-080. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 548/16. Compañía de Seguros: Línea Directa. Adverso: Barbara Marie Buisset. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2017/1024**

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 14 de febrero de 2017

*"ANTECEDENTES*

*I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 28 de julio de 2016 en la Avd. del Sabinal nº 341 de Roquetas de Mar, por el vehículo Ford Fiesta y con matrícula 6178-GPX, propiedad de Barbara Marie Buisset y conducido por Peter Graham Rollinson y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 548/16.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*

- *Con fecha 3 de agosto de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 548/16.*
- *Con fecha 8 de septiembre de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*
- *Con fecha 16 de septiembre de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de vallado de la mediana y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 120 Euros.*

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
Alcalde - Presidente  
24/02/2017

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
Secretario  
23/02/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



- Con fecha 20 de septiembre de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Línea Directa donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 120 Euros.
- Con fecha 2 de febrero de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 120 Euros, con número de operación: 120170000468, número de ingreso: 20170000550.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Línea Directa con domicilio en Cl. Isaac Newton nº 7. 28760- Tres Cantos - Madrid.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-17-001. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 090/16. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Mapfre Mutuality. Adverso: Fernando Gómez Linares. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2017/1025

Se da cuenta de la Proposición del la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 14 de febrero de 2017

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 1 de diciembre de 2016 en la Ctra. De Alicún nº 349 de Roquetas de Mar, por el vehículo Dacia Dokker y con matrícula 3558-JJY, propiedad Fernando Gómez Linares y conducido por Vanesa Morales Fuentes y dando lugar al Atestado nº A.C. 090/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



- Con fecha 10 de enero de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar al Atestado nº A.C. 090/16.
- Con fecha 10 de enero de 2017 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 11 de enero de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de farola y su base y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 723 Euros.
- Con fecha 16 de enero de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 723 Euros.
- Con fecha 13 de febrero de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 723 Euros, con número de operación: 120170000752, número de ingreso: 20160000780.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Cl. Sierra de las Villas nº 24. 04240 – Viator - Almería.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-17-004. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 19/17. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Francisco Ledesma Osegui. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2017/1027**

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 14 de febrero de 2017

“ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 8 de enero de 2017 en la Avd. de

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
Alcalde - Presidente  
24/02/2017

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
Secretario  
23/02/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*Roquetas con Avd. Del Perú de Roquetas de Mar, por el vehículo Skoda Rapid y con matrícula 2350-JCP, propiedad de Francisco Ledesma Osegui y conducido por Francisco Ledesma Tenorio y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 19/17.*

II. *En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*

- *Con fecha 10 de enero de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 19/17.*
- *Con fecha 10 de enero de 2017 se nos entrega factura por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A., de la reparación de los daños por un valor de 1.226,17 euros.*
- *Con fecha 16 de enero de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.226,17 Euros.*
- *Con fecha 13 de febrero de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.226,17 Euros, con número de operación: 120170000753, número de ingreso: 20170000781.*

III. *Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Cl. Sierra de las Villas nº 24. 04240 – Viator - Almería.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-003. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.589/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Juana Acejo Sánchez. Situación: Sentencia nº 52/17.PR2017/1055**

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 15 de febrero de 2017

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

"ANTECEDENTES

I. Por D<sup>a</sup>. Juana Acejo Sánchez, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos n<sup>o</sup> 1.589/14 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n<sup>o</sup> 3 de Almería, contra la Resolución de la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 21 de octubre de 2014 por la que se archiva solicitud de responsabilidad patrimonial en expediente n<sup>o</sup> 005/2014.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 14 de febrero de 2017 nos ha sido notificada Sentencia n<sup>o</sup> 52/17 en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup>. Pilar Lucas-Piqueras Sánchez, en nombre y representación de D<sup>a</sup>. Juana Acejo Sánchez, frente a la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha de 21 de octubre de 2014, por ser ésta conforme a derecho; todo ello con expresa imposición de costas a la recurrente.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia n<sup>o</sup> 52/17 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N<sup>a</sup>/REF.: SJ03-11-106. Asunto: Procedimiento Ordinario-Reclamación de cantidad. Núm. Autos: 516/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia n<sup>o</sup> 8 de Almería. Adverso: Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. Situación: Recurso de Casación.PRP2017/1103**

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 16 de febrero de 2017

"ANTECEDENTES

I. Por la mercantil Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A., se interpuso Procedimiento Ordinario por reclamación de cantidad, Autos n<sup>o</sup> 516/11 ante el Juzgado de 1ª Instancia n<sup>o</sup> 8 de

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Almería, contra convenios suscritos con fecha 10 de marzo de 2006 y 31 de mayo de 2006 sobre reutilización de las aguas residuales en el campo de Dalias y el convenio correspondiente al EDAR de Roquetas de Mar, de fecha 31 de mayo de 2006, y al pago de las cantidades que por tarifas le corresponde.

II. En relación con lo comunicado en Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2016 sobre este asunto y para su conocimiento, le comunico que una vez estudiada la Sentencia y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, no he encontrado ningún motivo para interponer recurso de casación y recurso extraordinario por infracción procesal que pueda prosperar, por lo que no se ha presentado el recurso de casación.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General, para su debida constancia."

Por la Secretaría se cuestiona que un Convenio que ha sido anulado y declarado lesivo para interés público por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (a instancia del Consorcio Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense) sea declarado válido por la jurisdicción civil al considerarse competente de conocer las cuestiones que se susciten en relación con los contratos de las empresas del Sector público que no se refieran a la preparación y adjudicación de los mismos. En primer lugar porque su objeto no es contrato como su propio enunciado señala si no un Convenio administrativo para la financiación de unas obras que sí se ha de contratar, por tanto está excluido expresamente conforme al Art. 3.1.c) y Art. 3.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas del ámbito de aplicación contractual. En segundo lugar porque se trata de una actuación de interés general que quedó excluido Real Decreto 2130/2004 de 29 de octubre sobre transposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (BOE Núm. 276 de 16 de noviembre de 2004), siendo responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente las citadas obras hasta su ejecución al igual que el pago de las deudas generadas por aquellas hasta su liquidación final. Y finalmente, porque la formula jurídica mediante la cual se ha instrumentada las actuaciones de cooperación entre Acuamed y los Ayuntamientos es conforme ha determinado el Consejo de Ministros un Convenio colaboración no entendiéndose si no cuál será el objeto del contrato al que se se refiere el Convenio que pudiera ser coincidente al de los contratos administrativos (obra, consultoría, asistencia o servicios).

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



En consecuencia de no ser factible la interposición de un Recurso de Casación en los términos expuestos por el Letrado corresponderá instar la resolución del citado contrato-convenio declarado lesivo por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa ante la Jurisdicción Civil.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada acordando el ejercicio de acciones civiles para la resolución del convenio-contrato anulado y leclarado lesivo al interés público por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**2.9º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-001. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.423/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Corporación Industrial Playa S.A. Situación: Auto no ha lugar a declarar la nulidad de la Sentencia nº 431/16.PRP2017/1134**

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 17 de febrero de 2017

*"ANTECEDENTES*

*I. Por la mercantil Corporación Industrial Playa S.A., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.423/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la Resolución de fecha 6 de octubre de 2015 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar desestimando recurso de reposición contra apremio de expediente A04114849 y B61311015.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 16 de febrero de 2017 nos ha sido notificad Auto en cuya Parte Dispositiva no ha lugar a declarar la nulidad de la Sentencia nº 431/16 de 14 de noviembre planteada por Corporación Industrial Playa S.A., por lo que mantiene y produce este todos sus efectos, sin perjuicio de las actuaciones que procedan contra dicha resolución. Se imponen las costas al solicitante.*

*III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Gestión Tributaria, para su debida constancia."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.10º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-053. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 622/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Enrique Berruezo García. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 21/17 y recepción del Expediente Administrativo.PRP2017/1136

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 17 de febrero de 2017

*"ANTECEDENTES*

*I. Por D. Enrique Berruezo García, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 622/16 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 11 de abril de 2016, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente frente a la resolución de 26 de enero de 2016, que acordaba imponerle una multa por importe de 200 euros.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 16 de febrero de 2017 nos ha sido notificada Firmeza de la Sentencia nº 21/17 en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado D. Víctor Manuel Morales Victoria, en nombre y representación de D. Enrique Berruezo García frente a la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha de 11 de abril de 2016, revocando la misma por no ser ajustada a derecho; todo con expresa imposición de costas a la Administración demandada.*

*La Sentencia no es favorable para los intereses Municipales.*

*III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 21/17, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Jefatura de la Policía Local, para su debida constancia y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. "*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**2.11º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017.PRP2017/1115**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 16 de febrero de 2017

*“SEGUNDO. - DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA.*

*2.1 Aprobación definitiva de la RPT y Plantilla de Personal para el Ejercicio 2017. Oferta de Empleo Público para el presente Ejercicio 2017.*

*Por el Sr. Presidente se da cuenta del siguiente Informe-Propuesta que se someterá para su aprobación a la Junta de Gobierno Local:*

*1. El artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, profesión y movilidad. Con base a lo expuesto, una de las medidas de ordenación de recursos humanos es la previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del citado texto legal.*

*2. Tomando en consideración el RDI 5/2015, la eficacia en la prestación de los servicios municipales y la eficiencia en la utilización de los recursos, en este caso, humanos, mediante su distribución, formación, provisión y promoción, determina que anualmente las Administraciones puedan planificar sus recursos humanos a través de instrumentos de planificación, entre los que se encuentra la OEP.*

*3. Con ella no solo se seleccionan nuevos recursos, procediéndose a la incorporación de personal, sino también dicha Oferta permite la planificación y ordenación de los empleados públicos que bajo uno u otro estatuto, de forma temporal o definitiva parte de la Administración.*

*4. Sigue siendo, además, intención de este Equipo de gobierno municipal, poder satisfacer a los propios empleados públicos mediante la promoción interna.*

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. Por todo ello, dentro de esta OEP, se vuelve a tratar de, respetando la tasa de reposición, ofertar plazas nuevas para la selección de personal, mediante oferta libre y promoción interna. Con ello se da opción al personal temporal a convertirse en definitivo, a seleccionar nuevo personal que espera en la calle para poder formar parte de la Administración, y al que ya forma parte de la misma, opción a promocionar, favoreciendo la carrera administrativa.

6. La situación que conoce este Equipo de Gobierno municipal y la que se ha comprometido a ordenar conforme al Plan Director de Ordenación de los Recursos Humanos que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 15 de enero de 2016, no culmina con esta OEP, pero sí que avanza y espera responder a expectativas de gran parte de los empleados públicos y representantes sindicales, al igual que la del Ejercicio anterior 2016, hipotecada al día de la fecha por una actuación administrativa ante la jurisdicción contencioso-administrativa por parte de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

7. Esta Proposición es un nuevo intento de configurar una plantilla en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, estable, consolidada y organizada, para alcanzar la mínima temporalidad derivadas de los Programas, generalmente, de competencias impropias aprobadas mediante Resolución administrativa del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de enero de 2017, respondiendo así a los intereses legítimos de compañeros/as y representaciones sindicales de convertir nuestros recursos humanos en una plantilla conforme a derecho con todas sus garantías, intentando que las apreciadas necesidades estructurales en las plazas que se ofertan estabilicen el personal interino /temporal de las mismas.

8. En esta OEP se tiene en cuenta de forma escrupulosa, al igual que en la anterior del 2016, lo establecido en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (actualmente sin aprobar los correspondientes a este Ejercicio por las Cortes Generales), especialmente lo referido a la tasa de reposición, teniéndose en cuenta ésta como resultante de aplicar sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario 2016, dejaron de prestar servicios en cada uno de los Cuerpos, Escalas y Categorías, previstos en los mismos en los referido ejercicio por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva del puesto de trabajo y el número de empleados fijos que se hubieren incorporado a los mismos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conllevan la reserva de puestos de trabajo.

9. Dándose las circunstancias previstas en el apartado anterior, y plaza dentro de una Escala o Subescala y permite ir subiendo o cambiando de grupo inferior hacia otros superiores, si se dan ciertos requisitos, en lo que se conoce como la auténtica carrera administrativa. La promoción interna, resulta ser un derecho de todos los funcionarios permanentes o de carrera y además, por contrario, una obligación de todas las Administraciones Públicas sin excepción.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



10. El artículo 20 Uno 4 de la Ley 48/2015, establece en su último párrafo, que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para la provisión mediante procesos de promoción interna.

11. Las plazas incluidas en la presente Propuesta relacionadas con la tasa de reposición de efectivos y la promoción interna, habrán de encontrarse dotadas presupuestariamente en el momento en que haya de tener lugar el nombramiento de funcionarios de carrera o personal laboral fijo que pudiera derivarse de los procesos selectivos convocados para la cobertura de las mismas. A tal efecto, únicamente con carácter previo a la incorporación del citado personal, habrá de reservarse el crédito necesario para garantizar el ingreso de estos efectivos.

12. Por último, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, : "En las ofertas de empleo público se deberá reservar un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en la cada Administración Pública. La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el respeto de plazas ofertadas lo serán para personas que acrediten cualquier otro tipo.

Con base a lo anteriormente expuesto, y siguiendo lo previsto en el artículo 37.1 l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, tras dar cuenta de la OEP, que se refleja en el Anexo I realizado por el Responsable de los Recursos Humanos, en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo/Convenio en sesión que se celebró el día 15 de febrero de 2017, y a la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad, el día 16 de febrero de 2017.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas conforme al Decreto Alcaldía-Presidencia de 14.10.2015 - BOPA. Núm.119 de 23.06.2015- elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación adopte, sí lo considera procedente, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2017, cuya relación de plazas se adjuntan en el Anexo I que se acompaña.

SEGUNDO.- Publicar mediante Edicto en el Diario oficial correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Delegado de Recursos Humanos y Empleo para la firma de cuantos documentos se precisen la para la ejecución de este instrumento jurídico de Gestión de Personal.

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



CUARTO.- *Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, conforme a lo previsto en el art.46 de la Ley 29/1998, reguladora de dicha Jurisdicción. No obstante, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, podrá interponer potestativamente ante la Junta de Gobierno Local Recurso de Reposición, si bien, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto el de reposición no se haya resuelto expresamente.*

" ANEXO I.- OFERTA EMPLEO 2017.

*OFERTA EMPLEO 2017 LIBRE*

*FUNCIONARIOS LIBRE NUEVA CREACIÓN 2016-2017*

1	<i>Tec Aux. NNTT</i>	<i>C1</i>	<i>Nivel 18 AE</i>	<i>01.04.76</i>
1	<i>Inge.Sup. Caminos</i>	<i>A1</i>	<i>Nivel 26 AE</i>	<i>02.01.153</i>
1	<i>Psicólogo S.S</i>	<i>A1</i>	<i>Nivel 23 AE</i>	<i>03.01.82</i>

*FUNCIONARIOS LIBRE VACANTES*

1	<i>Policía Local</i>	<i>C1</i>	<i>Nivel 17 AE</i>	<i>00.04.36</i>
1	<i>Trabajador Social</i>	<i>A2</i>	<i>Nivel 21 AE</i>	<i>03.01.83</i>
1	<i>Psicólogo Drogod.</i>	<i>A1</i>	<i>Nivel 26 AE</i>	<i>04.01.75</i>

*PROMOCIÓN INTERNA FUNCIONARIOS*

1	<i>Gestor P y Mantto</i>	<i>A2</i>	<i>Nivel 23 AG</i>	<i>03.03.152</i>
1	<i>Gestor NNTT</i>	<i>A2</i>	<i>Nivel 23 AE</i>	<i>01.04.107</i>
1	<i>Técnico Sup. Contra</i>	<i>A1</i>	<i>Nivel 26 AE/AG</i>	<i>01.02.151</i>

*PROMOCIÓN INTERNA POLICÍA*

1	<i>Subins Coop Pol</i>	<i>A2</i>	<i>Nivel 23 AE</i>	<i>00.04.17</i>
1	<i>Subins MA y Espe</i>	<i>A2</i>	<i>Nivel 23 AE</i>	<i>00.04.25</i>
3	<i>Oficiales Tráfico</i>	<i>C1</i>	<i>Nivel 20 AE</i>	<i>00.04.26</i>
1	<i>Oficial Sala 112</i>	<i>C1</i>	<i>Nivel 20 AE</i>	<i>00.04.32</i>

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Nota: Los puestos/plazas que puedan resultar vacantes como consecuencia de llevar a cabo la promoción interna, serán incorporados a realizar nuevos procesos de cobertura, también a través del sistema de promoción interna los cuales no estaría sujetos a limitaciones derivadas de la tasa de reposición de efectivos LPGE 2016.”*

*Toma la palabra el Sr. Presidente y pone de manifiesto que en el día de ayer se celebró reunión de trabajo con la Comisión de Seguimiento del Pacto/Convenio, y de la misma se dedujeron las impresiones positivas, que los Sindicatos con representación en el citado órgano sindical mostraban conformidad en líneas generales a la proposición de la Delegación de Recursos Humanos, la cual se materializará en una próxima sesión de trabajo tras la lectura del acta de la reseñada sesión.*

*El Sr. Ricardo Fernández, insta a la Presidencia, que aunque sean daciones de cuentas, se remitan, igualmente, con anterioridad toda la documentación que puede acompañar a las intervenciones en este punto tan específico.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º. APROBAR la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el Ejercicio 2017.*

*2º. AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente o, en su caso, al Sr. Delegado de Recursos Humanos y Empleo para la firma de cuantos documentos precisen la ejecución del presente Acuerdo.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.12º. ACTA de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el día 16 de febrero de 2017.PRP2017/1117

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2017, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

*PRESIDENTE.- DON José Juan Rodríguez Guerrero. Grupo Popular.*

*VOCALES.-*

*DON Pedro Antonio López Gómez. Grupo Popular.*

*DOÑA María Teresa Fernández Borja. Grupo Popular.*

*DON Francisco Emilio Gutiérrez Martínez. Grupo Popular.*

*DON Juan Francisco Ibáñez Padilla. Grupo Socialista.*

*DOÑA Concepción Cifuentes Pastor. Grupo Socialista.*

*DON Roberto Baca Martín. Grupo Ciudadanos-Partido Ciudadanía.*

*DON Ricardo Fernández Álvarez. Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente.*

*DOÑA Antonia Jesús Fernández Pérez. Grupo Tú Decides.*

*FUNCIONARIO ASISTENTE.-*

*Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Relaciones Laborales, quién actúa de Secretario -. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28.07.2015, Núm. 736-.*

ACTA Nº 13/2016

COMISIÓN INFORMATIVA

PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

SESIÓN Extraordinaria

*Siendo las 9:35 horas del día 16 de febrero de 2016, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se procede llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente de ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, que tienen conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD,*

*pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:*

*PRIMERO.- ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016.*

*Por el Secretario de Actas se indica a las Sras. y Sres. miembros si desean realizar alguna observación, consideración o indicación a la referenciada Acta; rectificándose de oficio en el punto Séptimo, durante la deliberación, y donde dice "Sr. Ricardo Fernández Pérez", debe de decir "Sr. Ricardo Fernández Álvarez", disculpan este error de transcripción; y no produciéndose ninguna otras intervención, por la Presidencia se somete a votación, resultando aprobada la citada Acta, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de enero de 2017, resultando aprobada, igualmente, por asentimiento de todos los miembros asistentes.*

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



*SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA.*

*2.1 Aprobación definitiva de la RPT y Plantilla de Personal para el Ejercicio 2017. Oferta de Empleo Público para el presente Ejercicio 2017.*

*Por el Sr. Presidente se da cuenta del siguiente Informe-Propuesta que se someterá para su aprobación a la Junta de Gobierno Local:*

*1. El artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, profesión y movilidad. Con base a lo expuesto, una de las medidas de ordenación de recursos humanos es la previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del citado texto legal.*

*2. Tomando en consideración el RDI 5/2015, la eficacia en la prestación de los servicios municipales y la eficiencia en la utilización de los recursos, en este caso, humanos, mediante su distribución, formación, provisión y promoción, determina que anualmente las Administraciones puedan planificar sus recursos humanos a través de instrumentos de planificación, entre los que se encuentra la OEP.*

*3. Con ella no solo se seleccionan nuevos recursos, procediéndose a la incorporación de personal, sino también dicha Oferta permite la planificación y ordenación de los empleados públicos que bajo uno u otro estatuto, de forma temporal o definitiva parte de la Administración.*

*4. Sigue siendo, además, intención de este Equipo de gobierno municipal, poder satisfacer a los propios empleados públicos mediante la promoción interna.*

*5. Por todo ello, dentro de esta OEP, se vuelve a tratar de, respetando la tasa de reposición, ofertar plazas nuevas para la selección de personal, mediante oferta libre y promoción interna. Con ello se da opción al personal temporal a convertirse en definitivo, a seleccionar nuevo personal que espera en la calle para poder formar parte de la Administración, y al que ya forma parte de la misma, opción a promocionar, favoreciendo la carrera administrativa.*

*6. La situación que conoce este Equipo de Gobierno municipal y la que se ha comprometido a ordenar conforme al Plan Director de Ordenación de los Recursos Humanos que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 15 de enero de 2016, no culmina con esta OEP, pero sí que avanza y espera responder a expectativas de gran parte de los empleados públicos y representantes sindicales, al igual que la del Ejercicio anterior 2016, hipotecada al día de la fecha por una actuación administrativa ante la*

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

jurisdicción contencioso-administrativa por parte de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

7. Esta Proposición es un nuevo intento de configurar una plantilla en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, estable, consolidada y organizada, para alcanzar la mínima temporalidad derivadas de los Programas, generalmente, de competencias impropias aprobadas mediante Resolución administrativa del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de enero de 2017, respondiendo así a los intereses legítimos de compañeros/as y representaciones sindicales de convertir nuestros recursos humanos en una plantilla conforme a derecho con todas sus garantías, intentando que las apreciadas necesidades estructurales en las plazas que se ofertan estabilicen el personal interino /temporal de las mismas.

8. En esta OEP se tiene en cuenta de forma escrupulosa, al igual que en la anterior del 2016, lo establecido en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (actualmente sin aprobar los correspondientes a este Ejercicio por las Cortes Generales), especialmente lo referido a la tasa de reposición, teniéndose en cuenta ésta como resultante de aplicar sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario 2016, dejaron de prestar servicios en cada uno de los Cuerpos, Escalas y Categorías, previstos en los mismos en los referido ejercicio por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva del puesto de trabajo y el número de empleados fijos que se hubieren incorporado a los mismos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conllevan la reserva de puestos de trabajo.

9. Dándose las circunstancias previstas en el apartado anterior, y plaza dentro de una Escala o Subescala y permite ir subiendo o cambiando de grupo inferior hacia otros superiores, si se dan ciertos requisitos, en lo que se conoce como la auténtica carrera administrativa. La promoción interna, resulta ser un derecho de todos los funcionarios permanentes o de carrera y además, por contrario, una obligación de todas las Administraciones Públicas sin excepción.

10. El artículo 20 Uno 4 de la Ley 48/2015, establece en su último párrafo, que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para la provisión mediante procesos de promoción interna.

11. Las plazas incluidas en la presente Propuesta relacionadas con la tasa de reposición de efectivos y la promoción interna, habrán de encontrarse dotadas presupuestariamente en el momento en que haya de tener lugar el nombramiento de funcionarios de carrera o personal laboral fijo que pudiera derivarse de los procesos selectivos convocados para la cobertura de las mismas. A tal efecto, únicamente con carácter previo a la incorporación del citado personal, habrá de reservarse el crédito necesario para garantizar el ingreso de estos efectivos.

12. Por último, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, : "En las ofertas de empleo público se deberá reservar un cupo no inferior al siete por ciento

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en la cada Administración Pública. La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el respeto de plazas ofertadas lo serán para personas que acrediten cualquier otro tipo.

Con base a lo anteriormente expuesto, y siguiendo lo previsto en el artículo 37.1 l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, tras dar cuenta de la OEP, que se refleja en el Anexo I realizado por el Responsable de los Recursos Humanos, en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo/Convenio en sesión que se celebró el día 15 de febrero de 2017, y a la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad, en su caso, de fecha 16 de febrero de 2017.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas conforme al Decreto Alcaldía-Presidencia de 14.10.2015 - BOPA. Núm.119 de 23.06.2015- elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación adopte, sí lo considera procedente, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2017, cuya relación de plazas se adjuntan en el Anexo I que se acompaña.

SEGUNDO.- Publicar mediante Edicto en el Diario oficial correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Delegado de Recursos Humanos y Empleo para la firma de cuantos documentos se precisen la para la ejecución de este instrumento jurídico de Gestión de Personal.

CUARTO.- Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, conforme a lo previsto en el art.46 de la Ley 29/1998, reguladora de dicha Jurisdicción. No obstante, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, podrá interponer potestativamente ante la Junta de Gobierno Local Recurso de Reposición, si bien, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto el de reposición no se haya resuelto expresamente.

" ANEXO I. OFERTA EMPLEO 2017.

OFERTA EMPLEO 2017 LIBRE

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



FUNCIONARIOS LIBRE NUEVA CREACIÓN 2016-2017

1	Tec Aux. NNTT	C1	Nivel 18 AE	01.04.76
1	Inge.Sup. Caminos	A1	Nivel 26 AE	02.01.153
1	Psicólogo S.S	A1	Nivel 23 AE	03.01.82

FUNCIONARIOS LIBRE VACANTES

1	Policía Local	C1	Nivel 17 AE	00.04.36
1	Trabajador Social	A2	Nivel 21 AE	03.01.83
1	Psicólogo Drogod.	A1	Nivel 26 AE	04.01.75

PROMOCIÓN INTERNA FUNCIONARIOS

1	Gestor P y Mantto	A2	Nivel 23 AG	03.03.152
1	Gestor NNTT	A2	Nivel 23 AE	01.04.107
1	Técnico Sup. Contra	A1	Nivel 26 AE/AG	01.02.151

PROMOCIÓN INTERNA POLICÍA

1	Subins Coop Pol	A2	Nivel 23 AE	00.04.17
1	Subins MA y Espe	A2	Nivel 23 AE	00.04.25
3	Oficiales Tráfico	C1	Nivel 20 AE	00.04.26
1	Oficial Sala 112	C1	Nivel 20 AE	00.04.32

*Nota: Los puestos/plazas que puedan resultar vacantes como consecuencia de llevar a cabo la promoción interna, serán incorporados a realizar nuevos procesos de cobertura, también a través del sistema de promoción interna los cuales no estaría sujetos a limitaciones derivadas de la tasa de reposición de efectivos LPGE 2016."*

*Toma la palabra el Sr. Presidente y pone de manifiesto que en el día de ayer se celebró reunión de trabajo con la Comisión de Seguimiento del Pacto/Convenio, y de la misma se dedujeron las impresiones positivas, que los Sindicatos con representación en el citado órgano sindical mostraban conformidad en líneas generales a la proposición de la Delegación de Recursos Humanos, la cual se materializará en una próxima sesión de trabajo tras la lectura del acta de la reseñada sesión.*

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*El Sr. Ricardo Fernández, insta a la Presidencia, que aunque sean daciones de cuentas, se remitan, igualmente, con anterioridad toda la documentación que puede acompañar a las intervenciones en este punto tan específico.*

*2.2 implementación de Planes de Empleo@Joven y Empleo@30 +. Ref. AL/CJM/0026/2016*

*Por el Delegado se da cuenta de la situación de estos expedientes de implementación de los referenciados Planes de Empleo, gestionados por la Oficina de Empleo incardinada en la Oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento, de los cuales se dio cuenta a nivel técnico a la Comisión Especial de Empleo, Productividad y celebrada recientemente. No se produce ninguna intervención.*

*2.3 Convocatoria de elecciones a la Comisión de Control del Plan de Pensiones por parte de los Partícipes. Ingreso del Remanente en el Plan de Jubilación.*

*Por el Sr. Delegado se da cuenta de la Convocatoria a elecciones a la Comisión de Control del Plan de Pensiones, siendo del siguiente tenor literal la Resolución dictada en el Expediente Administrativo Número 2017/99 – 8:*

- 1. El actualizado Reglamento del Plan de Pensiones del Personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar conforme al Texto aprobado por la Comisión de Control en su sesión celebrada el día 25 de abril de 2016 – BOPA. Número 159, 21/agosto/2002-, establece en su artículo Treinta el procedimiento de elección de los representantes de la parte Partícipe.*
- 2. Con fecha 22 de octubre del 2015 se celebraron elecciones sindicales a los órganos de la Junta de Personal y Comité de Empresa y tras constituirse los mismos y los órganos colegiados, que se invocan en el Convenio/Acuerdo de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre condiciones de trabajo al Personal Funcionario y Laboral durante los años 2015 al 2018- BOPA. Número 210, 30.10.2015-, en su artículo 4.1. regula los Planes de Previsión Social Complementaria y los criterios generales para la determinación de Prestaciones Sociales y Pensiones de Clases Privadas.*
- 3. Ha transcurrido el periodo máximo de cuatro años desde que se llevaron a cabo las últimas y correspondientes elecciones para la designación de los/as empleados/as públicos que forman parte de la Comisión de Control, por lo que, es necesario en cumplimiento del referenciado Reglamento, llevar a puro y debido efecto la convocatoria de elecciones de los cuatro representantes de los Partícipes y Beneficiarios.*

*Por tanto, por la Delegación de Recursos Humanos se procedió a comunicar a la Junta de Personal y al Comité de Empresa de la convocatoria de Elecciones a los puestos vacantes – CUATRO- de la parte*

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Participe en la COMISIÓN DE CONTROL del PLAN DE PENSIONES conforme a las normas establecidas en el citado Reglamento.

#### 2.4 Situación administrativa de la OEP del Ejercicio 2016.

Por el Sr. Delegado se da cuenta de la situación en la que se encuentra el expediente administrativo de la Oferta de Empleo Público del Ejercicio 2016, que tras un Auto del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo número 1 que impuso medidas cautelares, lo que ha supuesto paralizar todo el iter procedimental que se derivaba de llevar a puro y debido efecto los procesos selectivos correspondientes.

#### 2.5 Situación administrativa Seguro de Vida empleados públicos.

Por el Sr. Delegado se da cuenta que por la Oficina de Contratación se están realizando los trámites administrativos oportunos para suscribir el contrato y suscribir los pliegos correspondientes por parte de la empresa aseguradora Zúrich cuyos efectos serán desde el pasado día 1 de octubre de 2016.

#### 2.6 Calendario laboral para el Ejercicio 2017.

Por el Sr. Delegado se da cuenta del Calendario laboral elaborado por el Responsable de Recursos Humanos para el presente Ejercicio, contrayéndose a los siguientes datos de interés profesional:

##### FIESTAS NACIONALES-AUTONÓMICAS-LOCALES 2017

ENERO:

LUNES 02.01.2017 LUNES DESPUÉS DE AÑO NUEVO

VIERNES 06.01.2017 DÍA EPIFANÍA DEL SEÑOR (DÍA DE REYES)

FEBRERO:

MARTES 28.02.2017 DÍA DE ANDALUCÍA

MARZO: Ninguna

ABRIL:

13.04.2017 JUEVES SANTO

14.04.2017 VIERNES SANTO

MAYO:

LUNES 01.05.2017 FIESTA DEL TRABAJO

JUNIO: Ninguna

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



*JULIO:*

*MIÉRCOLES 26.07.2017 FIESTA LOCAL SANTA ANA*

*AGOSTO:*

*MARTES 15.08.2017 FIESTA ASUNCIÓN DE LA VIRGEN*

*SEPTIEMBRE: Ninguna*

*OCTUBRE:*

*SÁBADO 07.12.2017 FIESTA LOCAL VIRGEN DEL ROSARIO*

*JUEVES 12.10.2017 FIESTA NACIONAL DE ESPAÑA*

*NOVIEMBRE:*

*MIÉRCOLES 01.11.2017 FIESTA DE TODOS LOS SANTOS*

*DICIEMBRE:*

*MIÉRCOLES 06.12.2017 DÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA*

*VIERNES 08.12.2017 DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN*

*DOMINGO 24.12.2017 PERMISO RECOGIDO EN PACTO 2015/2018*

*DOMINGO 31.12.2017 PERMISO RECOGIDO EN PACTO 2015/2018.*

*JORNADA ANUAL CON CARÁCTER GENERAL ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN 37,5 HORAS SEMANALES SERÍAN 1635 HORAS ANUALES*

*DÍAS DE VACACIONES:*

*Con carácter general 22 días hábiles anuales, los sábados se consideran inhábiles, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.*

*Casos Individuales:*

*23 días hábiles por 15 años de servicio*

*24 días hábiles por 20 años de servicio*

*25 días hábiles por 25 años de servicio*

*26 días hábiles por 30 o más años de servicio*

*Desde el siguiente al cumplimiento de los correspondientes años de servicio*

*DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES:*

*Con carácter general: 06 días*

*Casos Individuales:*

*2 días adicionales desde el siguiente al cumplimiento del sexto trienio.*

*1 día más al cumplir el octavo trienio.*

*1 día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.*

*De los 365 días naturales del año 2017, menos 147 días no trabajados resultarán 218 días efectivos de trabajo, y que multiplicados por 7,5 horas diarias supondrán la jornada de 1.635 horas anuales.*

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se extendería desde el 07.01.2017 al 07.01.2018

104-1=103 días por fines de semana (52X2).Menos un sábado duplicado

12 Fiestas Nacionales

2 Fiestas Locales

22 días de vacaciones

6 días de libre disposición

2 días (24 y 31 que coinciden en domingo). Acuerdo/Pacto 2.9.1

TOTAL DÍAS: 147 días no trabajados

### 3º MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

3.1 MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE PUBLICIDAD EN LA WEB MUNICIPAL DE LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE SE CONVOQUEN POR ESTE AYUNTAMIENTO Y DE SU ITER PROCEDIMENTAL.

Toma la palabra el Ponente, Sr. Baca Martín y realiza una exposición detallada sobre la referenciada Moción, en el sentido de instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la creación de un espacio en la web institucional, página de inicio, denominado "Procesos selectivos", para ser publicidad: oferta de empleo público, convocatorias, bases, composición de tribunales y desarrollo de los procesos selectivos, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados.

En este sentido, le contesta el Delegado de NNTT, indicándole que esas indicaciones están previstas en su materialización y aunque actualmente existe una página donde se insertan todo lo relacionado con la Gestión de Personal, sí se precisará una página con mayor claridad a nivel didáctico y metodológico que le sea más cómodo a los interesados a la hora de consultarla, estando en este momento ajustándose los programas informáticos para dar un mejor resultado de transparencia e información a los ciudadanos.

Consta en el expediente la referencia Moción presentada por la Portavoz Suplente Grupo de Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía (C's ) Doña Lourdes García Garzón el día 24 de enero de 2017, correspondiéndole el número expediente 2017/671-34, Oficina de la Secretaría General SC41-17-6. Asimismo, consta Nota Razonada de la Secretaría General indicando la materia objeto de la Moción, Área y Comisión Informativa a la que corresponde su instrucción, órgano competente para la adopción de la Resolución y observaciones, no existiendo ninguna.

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Por el Sr. Presidente se somete a votación la reseñada Moción, la cual es dictaminada favorablemente por unanimidad de todos los miembros asistentes, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará al respecto lo que proceda.*

**3.2 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA ELIMINACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE LAS RESTRICCIONES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y EN EL AUMENTO DEL CAPÍTULO I.**

*Toma la palabra el Ponente de la Moción, Sr. Ricardo Fernández Álvarez, quien hace una profusa intervención de fundamentación en el sentido de que el Pleno municipal inste al Gobierno de la Nación a la eliminación en los Presupuestos Generales del Estado de las restricciones a la oferta de empleo público y las restricciones del aumento del Capítulo I. Asimismo e igualmente, exhortar al Pleno del Ayuntamiento declarar todos los servicios municipales como prioritarios y por tanto solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro municipio con plena autonomía organizativa. Finalmente, considera, de igual forma, que el Pleno municipal acuerde que esta Moción se traslade a todos los Grupos Políticos representados en el Congreso de los Diputados.*

*Toma la palabra el Delegado, quien considera que no puede apoyar esta Moción en los términos en los que viene redactados, porque lo primero por parte de las entidades públicas municipales es cumplir con el déficit público y la reducción de la deuda pública, ya que existen un buen número de municipios que no disponen ni para abonar las nóminas de sus empleados. Por otro lado, el Gobierno de la Nación en estos últimos años, de forma progresiva y gradual ha ido mejorando los límites de la tasa de reposición, llegando al total de la misma en el ámbito de la policía local, servicios sociales y salud. No estaría mal que el Gobierno de la Nación hiciese una división entre aquellos municipios que cumplen con los deberes impuestos para sanear las cuentas públicas, y a éstos no sería dificultoso el concederle autorización para evitar cualquier impedimento en la creación de nuevas plazas.*

*En este sentido el Sr. Roberto Baca, considera que sería contradictorio autorizar la ampliación de la oferta de empleo público a municipios que han sabido gestionar en estos momentos de austeridad las situaciones de déficit y deuda.*

*Toma la palabra el Sr. Ibáñez Padilla, y manifiesta su posicionamiento a favor de la Moción de Izquierda Unidad, por considerar que la misma animaría el mercado laboral, que es una*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



realidad tangible de demandas de la sociedad, aunque se les impusieran mecanismo de mayor eficiencia fiscalizadora, para evitar los desajustes de años anteriores.

Consta en el expediente el número que le corresponde 2016/8305, SC41-16-127, correspondiente como órgano competente en la resolución a la Junta de Gobierno Local.

Por la Presidencia se somete a votación la Moción, resultando desestimada con el voto de calidad favorable del Delegado ante los cuatro votos en contra del Grupo PP, una abstención del Grupo Ciudadanos y cuatros votos a favor de los Concejales de los Grupos PSOE., Tú Decides e Izquierda Unida.

**3.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE SOBRE MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL PABELLÓN Y CALLE DEDICADA A DON MÁXIMO CUERVO RADIGALES.**

Toma la palabra el Sr Ricardo Fernández Álvarez, quien realiza una explicación detallada de lo que establece la Ley de Memoria Histórica que en concordancia con la historiografía es necesario cumplirla, lo que supone que el nombre del General Máximo Cuervo Radigales sea quitado del Pabellón Polideportivo y de otras vías públicas que llevan su gentilicio. Se basa en la actuación beligerante que tuvo desde el año 1938 a 1942 como Director General de Prisiones bajo las órdenes del General Franco, lo que conllevó que en los establecimientos penitenciarios se llevasen a cabo comportamientos de lesa Humanidad y contra la dignificación de los derechos y libertades de quienes por motivos políticos estaban encarcelados.

Toma la palabra el Delegado, y considera que no entra a valorar cuestiones que están cerradas al año 1975, pero que la labor que realizado el General Togado Máximo Cuervo Radiales en Roquetas de Mar y en la provincia de Almería fue muy loable, ya que desde su posicionamiento en el Consejo de Estado influyó para que Aguadulce y otros núcleos de Roquetas de Mar se vieren beneficiado de la traída de agua, la desalinización de la misma, la llegada de plantaciones bajo plástico y los núcleos realizados por el Instituto Nacional de Colonización, que permitió que muchas familias se beneficiaran de estas medidas políticas y supuso un punto de inflexión para Roquetas de Mar, de pasar en una zona con carestías a ser la despensa de España en productor hortofrutícolas, lo que se extendió a todo el Poniente Almeriense.

Asimismo se expresa el Sr. Roberto Baca que tiene un conocimiento jurídico de todo lo loable y plausible que hizo Don Máximo Cuervo en Roquetas de Mar en los sectores socio-económicos, incluso con la llegada del actual aeropuerto un año anterior al de Granada. Está claro que en la Tesis

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Doctoral del periodista Manuel Gutiérrez Navas viene reflejado con total objetividad las tareas y funciones públicas que ejerció durante el anterior régimen, y cuyo único fin en su persona fue hacer de las cárceles lugares en los que se prohibieron todo tipo de irregularidades administrativas y penales, humanizándolas a pesar de esos momentos de grandes carestías y penurias.*

*Se hace constar que consta en el expediente administrativo señalado con el número 2016/8106, SC41-125, e informe de la Secretaría general, indicando que el órgano competente es la Junta de Gobierno Local.*

*Hacer constar que este Punto interviene en un animado debate hagiográfico todos los miembros de los Grupos Municipales en un sentido u otro, sí participó o no en la represión franquista o tuvo actuaciones muy positivas en la gobernanza política institucional, especialmente en este municipio; hasta que llegado el momento idóneo por el Sr. Presidente, se somete a votación la Moción resultando desestimada en todos sus términos con los cinco votos a favor de los Concejales del Grupo PP y Ciudadanos y cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE, Tú Decides e IU:*

### **3.4 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS-PARA LA GENTE RELATIVA A SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y A LA FEMP DEL CAMBIO DE MODELO DE FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.**

*Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández quien hace una exposición detallada de la referenciada Moción, en el sentido, de exigir al Presidente de Gobierno que garantice un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos. Asimismo, que se ponga en marcha un nuevo modelo de financiación local que garantice la suficiencia financiera de las entidades locales, la igualdad de los municipios, la prestación de servicios básicos de calidad para todos los ciudadanos con independencia del municipio donde residan (grande o pequeño). Por tanto, exigir al Presidente de Gobierno el compromiso para la aprobación de una nueva Ley de Gobierno local, y una nueva Ley de financiación Local, que con el más amplio consenso político, establezca el nuevo marco competencial municipal con la financiación adecuada y suficiente. En colación con esta idea exigir a las comunidades autónomas la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de las comunidades autónomas y a Andalucía al cumplimiento estricto de la ya creada por Ley (PATRICA). Y todo ello en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales que hoy asumen sin compensación algunas competencias claramente autonómicas. Apoyar e instar a la FEMP a que ponga en marcha las iniciativas necesarias para conseguir estos objetivos, ante la insostenibilidad de la situación de financiación municipal existente en este momento, sin excluir las*

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

medidas de presión y reivindicativas que se consideren oportunas. Los Ayuntamientos españoles deben estar presente en el debate sobre el nuevo modelo financiero. Proponer a la FEMP la realización de plenos en todos los ayuntamientos del Estado español en la misma fecha para mostrar el desacuerdo con la situación actual, exigir un acuerdo de financiación justa y suficiente y apoyar cuantas medidas se consideren oportunas para conseguir estos objetivos.

Consta en el expediente que esta Moción tiene el número de expediente 217/1154-55, SC 41-17-011, no siendo de competencia municipal.

No indicándose sobre esta cuestión ideas de interés para ser recogidas, por la Presidencia se somete a votación la Moción, resultando desestimada con los cinco votos del Grupo PP y Ciudadanos, y cuatro votos a favor de los Concejales de los Grupos PSOE, Tú Decides e Izquierda Unidad.

#### 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, se levanta la Sesión a las, 10:45 de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta, provisionalmente en 15 páginas mecanografiadas y numeradas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE. "

### 2.13º. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso interpuesto contra liquidaciones IIVTNU alegando decremento de valor.PRP2017/1143

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ECONOMÍA Y HACIENDA de fecha 17 de febrero de 2017

#### I. ANTECEDENTES

1. Visto el escrito presentado con fecha 21/12/2016, RGE 27739 por D LUIS SANCHEZ MALDONADO, con NIF 45587431M, en nombre propio, recurriendo en reposición contra cuota liquidada en concepto IIVTNU nº 1616004506 y 1616004507 alegando no se ha producido hecho imponible del impuesto al no existir incremento de valor.

2. Las liquidaciones 1616004506 y 1616004507, traen causa de la transmisión reflejada en la escritura de compraventa, otorgada por el recurrente, con fecha 25/10/2016, protocolo 2328 de D. Juan

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Pérez de la Blanca Fernández, de inmuebles en Cm. Los Parrales 338 esc. 3, 5º 2 y C/ Germanos esc.2 bajo 9 y de este TM, RC 7231301WF3773S0170TW y 7231301WF3773S0090HD respectivamente*

*3. Las liquidaciones recurridas, se notificaron con fecha 23/11/2016 por lo que el recurso interpuesto se encuentra dentro del plazo a estos efectos establecido en TRLHL.*

*II. LEGISLACION APLICABLE*

*1. Artículos 104 a 110 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de haciendas Locales.*

*2. Artículo 21.1. de la Ley 7/85 de 2 de abril, de bases de Régimen Local*

*3. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de junio (BOP nº 119 de 23 de junio de 2015) por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.*

*III. CONSIDERACIONES JURIDICAS*

*1. El I IIVTNU es un tributo directo de carácter real, regulado por los artículos 104 a 110 del TRLHL aprobado por RDL2/2004 de 5 de marzo, que se devenga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 en los casos de transmisión de la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.*

*2. El impuesto no grava plusvalías reales, sino la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce sobre los mismos. Se grava el hecho objetivo de una transmisión inmobiliaria, sin considerar si la misma ha generado un beneficio o pérdida, aplicando el tipo impositivo sobre la base imponible calculada sin relación al incremento real de valor, sino sobre la base del valor catastral al momento de la transmisión.*

*3. Para practicar ambas liquidaciones se ha tenido en cuenta la regulación del Impuesto recogida por el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del mismo, siendo la asignación de valores catastrales aprobado por Dirección General del Catastro en las correspondientes ponencias de valores, que determina el valor a efectos del impuesto sobre Bienes Inmuebles y que ha servido de base para la emisión de recibos de cobro periódico, recibos con número fijo 09675768 y 09675848, que han sido abonados y no cuestionados*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



1º. DENEGAR la solicitud de anulación liquidaciones en concepto IIVTNU, efectuada por D LUIS SANCHEZ MALDONADO con NIF 45587431M, por haberse cumplido en las liquidaciones giradas por este impuesto todas las previsiones contenidas en la Ley de Haciendas Locales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.14º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de expediente y licitación de contrato de servicios de formación e inserción laboral en el Sector de la Hostelería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2017/1037

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 14 de febrero de 2017

*“Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 07.02.17 se incoa expediente de contrato de servicio consistente en los trabajos de Formación e Inserción laboral en el Sector de la Hostelería, que comprenderá la dirección y coordinación de tres cursos de formación orientados a establecer una colaboración para un Plan de Formación e Inserción laboral en el sector de la hostelería, a fin de dotar de una mayor calidad nuestra oferta turística, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones elaborado por la Responsable de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, doña María Dolores Gómez Salmerón.*

*El citado Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el alcance de los trabajos a realizar y condiciones de prestación del servicio. Se trata de contratar durante tres meses al menos a un 50% de aquellos alumnos que realicen sus prácticas con buenos resultados en sus instalaciones; y teniendo en cuenta las fechas, son los meses de verano de julio, agosto y septiembre, en los que estas empresas estarían en condiciones óptimas para realizar las contrataciones mencionadas.*

*Las acciones formativas que comprende el contrato versarán sobre los siguientes sectores del mercado laboral:*

- Operaciones básicas de cocina.
- Servicio de Restaurante, Bar y Cafetería.
- Técnicas de limpieza y puesta a punto de habitaciones, pisos y alojamientos.

*El importe del presente contrato asciende a la cuantía de cuarenta mil euros (40.000,00 €), estando exento de IVA, al tratarse de formación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.9º de la ley 37/1992 de 29 de diciembre sobre el impuesto sobre el valor añadido.*

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*El presente contrato está sujeto en su financiación, a subvención por parte de la Asociación para la Promoción y el Fomento del Turismo en Roquetas de Mar.*

*Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109, 110 y 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de tres cursos de formación e inserción laboral en el sector de la Hostelería, dirigidos a trabajadores desempleados del municipio de Roquetas de Mar, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Responsable de Formación y Empleo de este Ayuntamiento, doña María Dolores Gómez Salmerón; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 150.1 TRLCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Así mismo, se propone la tramitación URGENTE justificada en el compromiso con el sector empresarial de contratar durante tres meses al menos a un 50% de aquellos alumnos que realicen sus prácticas con buenos resultados; y teniendo en cuenta las fechas, son los meses de verano de julio, agosto y septiembre, en los que estas empresas estarían en condiciones óptimas para realizar las contrataciones mencionadas.*

*2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante de la corporación.*

*3º.- Fiscalizar el expediente y autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, 40.000.-€, estando exento de IVA.*

*4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Formación y Empleo, Intervención de Fondos y S. de Contratación. "*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

**2.15°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de servicio de prevención y control de la legionelosis en infraestructuras, edificios y propiedades dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2017/1040**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 14 de febrero de 2017

*“La Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 1 de febrero de 2017, propuso como oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicio de referencia, la presentada por la mercantil LOKIMICA S.A. con CIF nº A-03063963, con un importe de adjudicación de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000.-€), más el 21% de IVA, esto es cinco mil cuarenta euros (5.040.-€), lo que hace un total de veintinueve mil cuarenta euros (29.040.-€), siendo el plazo de duración de un año (1) año, prorrogable de forma expresa, con carácter anual, hasta un máximo de cuatro (4) años.*

*La persona designada para la supervisión de la ejecución del contrato será la Ingeniero Técnico Municipal, Raquel Sánchez Ibáñez. En este sentido, dicha técnico municipal será la encargada de coordinar las actividades que deban llevarse a cabo en ejecución de lo informado por las distintas Áreas Municipales, tanto de Deportes como de Educación y Cultura, en función de las necesidades que desde dichas áreas se indiquen, con los medios materiales y humanos de que disponga la nueva empresa adjudicataria para la prestación del servicio, de acuerdo con lo informado con fecha 10 de febrero de 2017:*

*“INFORME TÉCNICO SOBRE LAS NECESIDADES TRASLADADAS POR LAS ÁREAS DE DEPORTES Y CULTURA, Y LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA TRATAMIENTOS HIGIENICOS MEDITERRÁNEO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS E INSTALACIONES DE RIESGO DEL AYTO. DE ROQUETAS DE MAR.PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA LOKIMICA S.A.*

**ANTECEDENTES.**

*El presente informe responde al análisis técnico y de los servicios de prevención y control de la legionelosis realizados por la empresa TRATAMIENTOS HIGIENICOS MEDITERRÁNEO S.L y las necesidades establecidas por las ÁREAS DE DEPORTES y CULTURA, para poder establecer los trabajos de mayor necesidad por motivo de riesgo de legionelosis en las instalaciones a realizar por la empresa adjudicataria LOKIMICA S.A.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



*Una vez estudiados los informes de los Anteriormente expuestos, respecto a los trabajos realizados de prevención y control, traslado las necesidades que se derivan a fin de que la empresa LOKIMICA S.A, pueda realizar y mejorar los trabajos y necesidades que se detallan a continuación, y conforme a lo establecido en su oferta técnica presentada.*

**TRABAJOS Y NECESIDADES EN LAS INSTALACIONES DE MAYOR RIESGO.**

*Los trabajos que se han realizado y que son necesarios realizar por la empresa LOKIMICA S.A adjudicataria del servicio en el control de prevención de legionelosis en las instalaciones de Agua Caliente (ACS) del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (que son las de mayor riesgo conforme el R.D 865/2003 ).*

- Teatro Auditorio (Cultura)*
- Escuela de Música, Danza y Teatro (Cultura)*
- Pabellón Antonio Peroles (Deportes)*
- Pistas de Tenis Anexas al Pabellón Antonio Peroles (Deportes)*
- IDM Aguadulce (Deportes)*
- Pabellón Máximo Cuervo (Deportes)*
- Sala Cubierta de la Gloria (Deportes)*
- Pabellón Infanta Cristina (Deportes)*
- IDM Las Salinas (Deportes)*
- Piscina Municipal (Deportes)*
- CDU Juan González Fernández (Deportes)*
- IDM Las Marinas (Deportes)*
- Instalaciones de la Policía Local de Roquetas de Mar*

**1. INSPECCIONES MENSUALES.**

*1.1 Revisión de todos los elementos del sistema hidráulico estado de limpieza y funcionamiento:*

- *Acumuladores de ACS (correcto funcionamiento y que la Tª sea > 60º).*
- *Bomba de recirculación.*
- *Sistema de cloración automática (calibrado, tenga hipoclorito, y bomba de inyección funcione correctamente y no presente suciedad tanto los sensores como filtro)*
- *Filtro UNE. (Limpieza y funcionamiento)*
- *Grupos de Presión. (Funcionamiento correcto)*
- *Depósitos de acumulación y aljibes de AFCH.*

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



1.2 El Revisión del cumplimiento de las tareas por los operarios según el plan de mantenimiento de cada instalación (revisión de registros que han sido anotados en los libros de registro y comprobación visual) conforme establece el R.D 865/2003:

- Anotación diaria de T° (revisión de anotación en los libros de registro).
- Purgas semanales de puntos terminales poco utilizados y válvulas de drenaje (revisión de anotación en los libros de registro).
- Limpieza filtro UNE (revisión de anotación en los libros de registro).
- Limpieza y desinfección de puntos terminales (revisión de anotación en los libros de registro).
- Tomar temperaturas en puntos terminales junto con el operario para comprobar que todo funciona correctamente por encima de los 50° (realizado por la empresa y operario de la instalación, posterior anotación libro de registro).
- Tomar muestra de cloro residual libre en un punto terminal junto al operario, reflejando dicha medida en el registro para que quede constancia del correcto funcionamiento del sistema de cloración automático (realizado por la empresa y operario).
- Comprobar que todas las operaciones correspondientes a ese mes se hayan realizado correctamente, y que también hayan sido registradas.

2. INSPECCIONES TRIMESTRALES Y ANUALES.

- Revisión general anual de la instalación. Se completa con las revisiones mensuales.
- Revisión trimestral del estado y limpieza de los acumuladores de AFCH (revisión y asistencia cuando se realiza la limpieza).
- Limpieza y desinfección de los acumuladores de ACS (coordinación con las distintas Áreas y los operarios para encontrar las fechas idóneas y tener en cuenta los tiempos de parada de las instalaciones).
- Desinfección química de las instalaciones.
- Análítica anual en las instalaciones. La empresa coordinará y realizará las analíticas. Se tiene en cuenta que con la supervisión técnica de la empresa y los servicios técnicos del Ayuntamiento y dependiendo de la instalación se podrán realizar las analíticas necesarias, y sobre todo teniendo en cuenta un caso de brote de legionelosis.

3. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN EXISTENTE EN LAS INSTALACIONES

- Revisión y elaboración de la documentación actual.
- El Completar la documentación y registros.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



- *Elaborar los planes de mantenimiento de aquellas instalaciones que carezcan de ellos, o por modificación de cambios estructurales.*
- *Evaluar los riegos y medidas de prevención en el trabajo de los operarios.*
- *Elaborar o modificar la planimetría digital (AutoCAD) de los sistemas hidráulicos en las instalaciones donde no están actualizados, y facilitárselos a las Áreas correspondientes del Ayuntamiento, y adjuntarlo a la documentación de los planes de mantenimiento de la instalación.*

4. *INFORMACIÓN A LAS DISTINTAS ÁREAS*

- *El Tras la visita mensual a las instalaciones ACS , se presentará el informe de la inspección, indicando los aspectos revisados incidencias y observaciones acompañado de las fotografías correspondientes y explicaciones de cada aspecto .Se adjuntara también información de si el plan de mantenimiento se está realizando correctamente y si el operario está realizando de forma correcta el plan de mantenimiento conforme R.D 865/2003.Se adjuntará a la hoja de inspección copias de los registros del mes anterior( previamente escaneados), para que las distintas Áreas tengan conocimiento de las tareas que se han realizado en su instalación.*
- *En caso de incidencias que requieran una solución inmediata, se realizarán tantas reuniones como sean necesarias hasta que quede solventado el problema.*

5. *ASISTENCIA A LA AUTORIDAD SANITARIA*

- *La empresa coordinará las visitas o inspecciones de la Autoridad Sanitaria y las distintas Delegaciones del Ayuntamiento, asistiendo junto al personal designado y que tenga las competencias. Y previamente la preparación de dichas visitas, con un proceso de elaboración, conocimiento de la instalación y su documentación.*
- *En caso de que el inspector requiera modificaciones en las instalaciones o en la propia documentación, la empresa será la encargada de coordinar y supervisar dichos trabajos, y notificarle a la Autoridad Sanitaria su subsanación.*

6. *SERVICIO DE GUARDIA Y EMERGENCIA*

- *Asistencia y solventar las dudas e incidencias en las instalaciones, como el control de las modificaciones en los sistemas hidráulicos, avisos de operarios ante una incidencia o consultas.*
- *Así mismo acudir a las instalaciones para controlar, supervisar u obtener información de aquellas empresas que prestan también servicios a las distintas instalaciones de las, como son "Sistemas de Calor SCD" y "PRS" en algunas operaciones de los sistemas hidráulicos.*

7. *ASESORAMIENTO TÉCNICO*

- *Asesoramiento técnico en la prevención de la legionelosis en las distintas instalaciones para la solución de aspectos surgidos en las instalaciones y requerimientos del cumplimiento de la normativa*

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



vigente. Detectando e informando de la necesidad de modificaciones en aquellos aspectos que no cumplieran o podían suponer un problema para el control y prevención de legionelosis.

8. *COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS, OPERARIOS Y DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO.*

- *La empresa se encargará de la coordinación entre el personal del ayuntamiento y las empresas que prestan servicios en las instalaciones cuando por necesidades de la instalación sea necesario requerir sus servicios. Para ello, la empresa tendrá un contacto permanente con los operarios del ayuntamiento y dará instrucciones de que se avise inmediatamente de cualquier aspecto que pueda afectar a la instalación; y que puedan llamar a cualquier hora y que serán atendidos.*

- *La empresa realizará visitas a las oficinas de las diferentes Áreas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con bastante asiduidad para tener informadas a cada una de ellas de todo lo que concierne al control y prevención de Legionella.*

9. *CONSIDERACIONES EN EL TEATRO AUDITORIO.*

- *En base a la información proporcionada por el Área de Educación y Cultura, el Teatro Auditorio no dispone actualmente de conserje. La persona designada y habilitada para realizar las tareas periódicas y mantenimiento son realizadas por el Jefe Técnico del Teatro Auditorio, el que al parecer por la exigencia de sus funciones y responsabilidades específicas, no siempre está disponible para la realización de las tareas de mantenimiento de prevención de legionelosis. En este caso la empresa Tratamientos Higiénicos Mediterraneo S.L, ha asumido parte de las funciones de mantenimiento. Algo para considerar por parte de la empresa LOKIMICA S.A.*

*Es por lo que comunico conforme a los criterios fijados en el pliego y las necesidades expuestas por las distintas Áreas, para que la empresa LOKIMICA S.A se comprometa y realice lo anteriormente expuesto. Así como informar que existe un trabajo realizado respecto al control de prevención de Legionella, anterior a la nueva adjudicación, como libros de mantenimiento, planimetría de las instalaciones, fichas de productos, partes de inspecciones de las instalaciones, analíticas, Certificados de limpieza y desinfecciones, conforme al R.D 865/2003 que la empresa tendrá que supervisar y establecer los trabajos a partir de la firma del contrato. "*

*Con fecha 8 de Febrero de 2017 la mercantil adjudicataria cumplimentó los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, esto es, la presentación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento siguiente:*

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- *Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.*
- *Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, es decir, de 1.200.-€. Carta de Pago con nº de op. 320170000472 y fecha 06/02/17, por dicho importe.*
- *Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de 168.-€, por anuncio en el BOP. Carta de Pago con nº de op. 120170000541 y fecha 06/02/17, por dicho importe.*

*Como consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado III.4 y IV del PCAP, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:*

*1º.- La adjudicación del contrato de servicio de prevención y control de la legionelosis en infraestructuras, edificios e instalaciones de riesgo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la mercantil LOKIMICA S.A. con CIF nº A-03063963, con un importe de adjudicación de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000.-€), más el 21% de IVA, esto es cinco mil cuarenta euros (5.040.-€), lo que hace un total de veintinueve mil cuarenta euros (29.040.-€), siendo el plazo de duración de un año (1) año, prorrogable de forma expresa, con carácter anual, hasta un máximo de cuatro (4) años.*

*2º.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 29.040.-€ IVA incluido/año, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.*

*3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Área de Ciudad Saludable, Intervención de Fondos y S. de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.16º. PROPOSICIÓN relativa a la modificación técnica del proyecto de obra de instalación de suministro de agua fría y caliente en los vestuarios del Campo de Fútbol Municipal Antonio Pereoles de Roquetas de Mar.PRP2017/1125**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 17 de febrero de 2017

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*“Con fecha 9 Noviembre de 2016 se suscribió contrato administrativo de obra con la mercantil INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A., CIF nº A-58.168.253, con objeto de llevar a cabo los trabajos de instalación de suministro de agua fría y caliente en vestuarios para uso deportivo en el Campo de Fútbol Municipal Antonio Peroles de Roquetas de Mar.*

*El Proyecto Técnico ha sido redactado por el Arquitecto José Sánchez Rodríguez, Col. nº 224 C.O.A. Almería, que lleva a cabo así mismo, la dirección de obra; siendo por parte del Ayuntamiento el encargado de supervisar la correcta ejecución del contrato, el Técnico Municipal designado por el Área de Gestión de la Ciudad, Emilio Langle Fandino, Ingeniero Técnico Industrial.*

*El Presupuesto de adjudicación de la obra es de ciento veinticuatro mil novecientos euros (124.900.-€), más el 21% de IVA, esto es veintiséis mil doscientos veintinueve euros (26.229.-€), lo que hace un total de ciento cincuenta y uno mil ciento veintinueve euros (151.129.-€) IVA incluido. El plazo de ejecución de la obra es de dos y medio (2,5) meses a partir de la comprobación del replanteo.*

*Vistos los antecedentes del contrato, llegado el momento de proceder a la Comprobación del Replanteo, de conformidad con lo establecido en el art. 140 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, por parte del técnico municipal se refleja la disconformidad del replanteo respecto de los documentos contractuales del proyecto, haciéndola constar en Acta de fecha 17/11/16, del siguiente tenor literal:*

*“En Roquetas de Mar, a 17 de Noviembre de 2016, reunidos don Emilio Langle Fandino, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, responsable del contrato de las obras / instalación, don José Sánchez Rodríguez, Arquitecto redactor del proyecto y director de las obras y don Antonio Cambil Montoro, en representación de INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A., contratista adjudicatario de la misma, firman la presente acta para dejar constancia de que se ha comprobado el replanteo de las obras a ejecutar, habiéndose detectado que parte de las unidades de obra definidas en el proyecto, se encuentran ya ejecutadas. Concretamente las partidas correspondientes a la dotación de agua fría y caliente de los vestuarios 1 y 2 (4 válvulas mezcladoras, 22 duchas anti vandálicas, tuberías y llaves de corte correspondientes) así como unidad de grupo de presión de agua con potencia de 25 Cv y caudal de 45 m³/h con altura manométrica de 70 mca, incluso cuadro de mando de arranque progresivo y protecciones. Es por lo que se deberá realizar un modificado técnico al proyecto que elimine dichas partidas de obras a ejecutar. Dándole traslado a la Mesa de Contratación del Ayuntamiento para su conocimiento y valoración, procediéndose conforme al trámite legal oportuno.”*

*Por consiguiente, con fecha 25 de noviembre de 2016 se incoa la preceptiva modificación contractual, con arreglo a las normas del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, y del RGLCAP; así mismo se procede a comunicar dicha circunstancia al Arquitecto redactor con objeto de*

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



que pueda redactar el proyecto modificado, así como evaluar una estimación razonada del importe de dichas modificaciones, en caso de que estas supongan variación económica alguna.

*El día 10 de febrero de 2017 se recibe en esta Sección de Contratación el Proyecto denominado "VESTUARIOS ANTONIO PEROLES, Anexo al Proyecto Básico y de Ejecución de instalación de Suministro de agua fría y caliente en vestuarios de uso deportivo Campo de Fútbol Municipal Antonio Peroles, Avda. Los Depósitos, s/n. Roquetas de Mar.*

*Con fecha 13 de febrero de 2017 se informa por el Ingeniero Técnico municipal, Emilio Langle Fandino, que "Una vez revisado el modificado técnico del proyecto presentado, el cual define las modificaciones en las unidades de obra e instalaciones a ejecutar sin variación presupuestaria y sin modificación del objeto del contrato, el técnico municipal que suscribe emite informe técnico FAVORABLE, a lo presentado, lo que someto a consideración de superior criterio."*

*Por todo lo antedicho, y de acuerdo con lo establecido en el art. 105 y siguientes, así como 210, 211 y 234 del RDLeg. 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La aprobación del proyecto modificado técnico denominado "VESTUARIOS ANTONIO PEROLES, Anexo al Proyecto Básico y de Ejecución de instalación de Suministro de agua fría y caliente en vestuarios de uso deportivo Campo de Fútbol Municipal Antonio Peroles, Avda. Los Depósitos, s/n. Roquetas de Mar, sin repercusión económica, y su ejecución por la empresa adjudicataria del contrato inicial, INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A., CIF nº A-58.168.253, que con fecha 16 de febrero de 2017 ha prestado su conformidad a esta modificación técnica, aceptando sus condiciones.*

*La presente modificación no representa incremento del gasto inicialmente previsto para la ejecución de la obra; se mantiene, en consecuencia, el presupuesto de adjudicación del contrato, debiéndosele aplicar la baja habida en el mismo.*

*2º.- Dar traslado a la mercantil interesada, Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y S. de Contratación."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

## 2.17º. PRP2017/1038PROPOSICIÓN relativa desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 5 de septiembre de 2016 Expte. 1/16 S.

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejale Delegado/a de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 14 de febrero de 2017

### "I. ANTECEDENTES

1. En fecha 2 de octubre de 2015 se presenta escrito por D. Juan Sergio López de Uralde García y D<sup>a</sup> Inmaculada Alcoba Salmerón denunciando obras ilegales en la vivienda sita en Av. Villa África, portal 9, 1º B de esta localidad, consistiendo dichas obras en la construcción de una habitación o almacén alterando la configuración del edificio impidiendo vistas a los denunciados siendo el lugar donde se ha construido suelo común. A dicho escrito se adjunta diversa documentación y actas de presencia con reportajes fotográficos.

2. En fecha 12 de octubre de 2015, por la Policía Local adscrita al servicio de obras se procede a inspeccionar las obras a que se hecho referencia con anterioridad y a formular denuncia por la obras ejecutadas careciendo de licencia y obras de reposición a su estado original también careciendo de la preceptiva licencia para ello.

3. En fecha 20 de enero de 2016, por el Técnico de este Ayuntamiento se emite informe manifestando que se han iniciado obras y reposición a su estado original sin licencia para ello, consistentes en ampliación de habitación en la terraza comprometiéndose el titular de la vivienda a restablecer la legalidad, comprobando que se ha restablecido la legalidad.

4. Con fecha 20 de enero de 2016 se dictó resolución iniciadora de expediente sancionador frente a doña Marta Rubí Alzugaray. Las obras fueron calificadas como ilegalizables.

5. En el expediente de referencia se han seguido todos los trámites que establecen la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, en relación con el R.D. 1.398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Al Decreto se presentaron alegaciones que fueron resueltas en propuesta de resolución de fecha 3 de mayo de 2016, elevándose por el instructor a esta Concejalia la propuesta de sanción contra el inculpado por un total de 3.000 €, como responsable de la infracción urbanística habida, habiendo sido considerada como GRAVE de conformidad con lo establecido en el artículo 207.3 a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

6. La Propuesta le fue notificada a doña Marta Rubí Alzugaray el día 18 de mayo de 2016 y con fecha 3 de junio de 2016 y con registro nº 2016/13203 se presentaron alegaciones frente al contenido de la misma.

7. Las alegaciones fueron resueltas en Resolución de fecha 5 de septiembre de 2016. Éstas fueron desestimadas en su integridad y se le imponía una sanción de 3000 euros conforme establece el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por la ley 13/2005 como autora de la infracción urbanística cometida.

8. Notificada la Resolución, se presentó Recurso de Reposición por doña Marta Rubí Alzugaray con registro de entrada 2016/22785, de las cuales se dio traslado a los servicios jurídicos para su resolución.

#### II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2. La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015 (BOP. Núm. 119 de 23 de junio de 2015), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

3. RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

#### III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

INFORME SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D<sup>ª</sup>. MARTA RUBÍ ALZUGARAY CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DECLARANDO SANCIÓN POR LA INFRACCIÓN URBANÍSTICA COMETIDA EN CALLE VILLA ÁFRICA, Nº 9 – 1º B.

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		



El T.A.E. que suscribe, de acuerdo con los artículos 173 del R.O.F. y R.J. de las E.L. de 28 de noviembre de 1.986, en relación con el art. 54 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, tiene el honor de informar lo siguiente:

1º En fecha 5 de septiembre de 2016, notificada el 14 de septiembre de 2016, por la Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad se dictó resolución declarando cometida por Dª. Marta Rubí Alzugaray infracción urbanística en calle Villa África, nº 9, 1º B y declarando el deber de reponer la realidad física alterada.

2º En fecha 14 de octubre de 2016, por lo tanto dentro de plazo, por Dª. Marta Rubí Alzugaray se presenta recurso de reposición contra la resolución reseñada, en el que tras manifestar que las afirmaciones realizadas por el denunciante no se ajustan a la realidad de los hechos, se afirma y ratifica en las alegaciones ya realizadas con anterioridad, solicita la estimación del recurso presentado por los motivos invocados y el archivo del mismo, solicitando por Otrosí la suspensión del acuerdo adoptado.

3º Dado traslado del recurso a la parte denunciante en fecha 17 de noviembre de 2016 presenta escrito de oposición al recurso presentado por la parte denunciada en el que, tras manifestar su rechazo a las manifestaciones realizadas por la denunciada en su recurso y ratificarse en las alegaciones realizadas a lo largo de la tramitación del expediente, formula alegaciones contra los argumentos esgrimidos por la denunciada y termina solicitando se confirme el acto administrativo recurrido oponiéndose a la suspensión del acto administrativo recurrido.

4º Ninguno de los escritos presentados (el recurso de reposición y la oposición al mismo) sostienen alegación alguna novedosa y/o distinta de las que ya han sido resueltas a lo largo de la tramitación del expediente con independencia de las tachas recíprocas de faltar a la verdad que cada una de las partes recrimina a la otra y que nada han aportado al expediente salvo para indicar el enconamiento entre ambas.

5º Dicho esto, se ha de aclarar, pues parece no haber quedado claro, una cuestión. Por parte de este Ayuntamiento no se ha puesto en duda la existencia anterior de la caseta o habitación. Lo que se señala en la resolución que se recurre es que, con las obras nuevas ejecutadas, se ha perdido la prescripción ganada en su día respecto a tales obras. Este Ayuntamiento no va a entrar en si son falsas o no las afirmaciones de una o de otra parte habida cuenta que, lo que aquí interesa, es si se han realizado obras, si se tenía licencia para ello, si son legalizables o no y si se ha producido la pérdida de la prescripción de las obras ya ejecutadas con anterioridad a las obras que han provocado el inicio y

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



*tramitación del presente expediente, pues la respuesta a tales interrogantes son las que dieron el contenido a la resolución que se recurre y las que van a dar la respuesta al recurso de reposición presentado.*

*Llegados a este punto se ha de señalar que lo cierto es que se realizaron unas obras para las que se carecía de la correspondiente y obligatoria licencia administrativa, que las mismas son ilegalizables por los motivos que ya se señalaron en la resolución que se recurre y que han quedado plasmadas a lo largo de la tramitación del expediente y que, aún en el supuesto e hipotético caso, y que ahora se contempla solo a efectos dialécticos, de que se hubiera repuesto lo recientemente construido a su estado anterior, se ha perdido la prescripción ganada por el transcurso del tiempo respecto a la construcción realizada con anterioridad cuya prescripción se ganó, esto es, a la caseta o habitación y por lo tanto queda descartada la situación de fuera de ordenación respecto a lo anteriormente ejecutado y huelga un mayor razonamiento al respecto toda vez que la situación de fuera de ordenación la da el cambio de planeamiento -que no es el caso- y la de asimilado a fuera de ordenación el transcurso del tiempo habiéndose perdido el tiempo transcurrido por lo ya dicho en la resolución, y que dicha construcción consume aprovechamiento (dejando aparte las cuestiones de propiedad) del que no dispone la denunciante, que está realizada sobre elementos comunes y modifica la fachada de la edificación, sin que ninguno de estos extremos hayan sido desvirtuados por la recurrente, tampoco por el informe pericial de parte aportado extemporáneamente pues, con independencia de no resolver el mismo sobre la pérdida de la prescripción, en todo caso se tenía que haber aportado durante la tramitación del expediente y no con ocasión de la interposición de un recurso de reposición.*

*6º Respecto a la suspensión del acto recurrido que se solicita, señalar finalmente que el principio de eficacia de la actuación administrativa recogido en el art. 103.1 de la Constitución Española, con el apoyo que recibe de la presunción de legalidad del acto administrativo da lugar a la regla general de la ejecutividad de los actos administrativos, que se mantiene, en principio, aunque se formule recurso, bien ante órganos administrativos o ante órganos jurisdiccionales. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos a derecho administrativo, son inmediatamente ejecutivos.*

*Por otra parte, el art. 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que los actos de las Entidades Locales son inmediatamente ejecutivos. En igual sentido lo establecido en el art. 208 del R.D. 2.586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*

*Por lo tanto, el principio general es la ejecutoriedad de los actos administrativos, siendo la ejecución lo normal y la suspensión lo excepcional.*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Así las cosas, la suspensión del acto administrativo, aun cuando no sea firme en vía administrativa, causarían grave perjuicio al interés general, ya que conllevaría la denegación de la presunción de legalidad de la resolución recurrida sobre la que se solicita la suspensión.*

*En abundancia, se ha de tener en cuenta que la propuesta que se hace a la Junta Local de Gobierno es desestimatoria del recurso presentado, por lo que de resultar esta aprobada carecería de sentido el acuerdo de suspensión, siendo el Ayuntamiento solvente económicamente tanto para devolver la sanción si en su caso procediera.*

*7º Por todo lo cual se informa desfavorablemente el recurso presentado debiéndose desestimar el mismo y confirmar en su integridad la resolución recurrida, denegando la suspensión del pago de la sanción solicitada..."*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 19 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Desestimar en su integridad el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por doña Marta Rubí Alzugaray frente a la Resolución dictada en el expediente sancionador 1/16 S, de conformidad con lo recogido en el informe emitido por los Servicios Jurídicos que forma parte de la presente, y en consecuencia se confirma en su integridad la Resolución dictada en fecha 5 de septiembre de 2016 y en consecuencia se impone una sanción a DOÑA MARTA RUBI ALZUGARAY de 3.000 euros conforme establece el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como autora de la infracción urbanística cometida, considerándose GRAVE de conformidad con el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*2º.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



## 2.18º. PRP2017/527PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de un Taller ocupacional de tapices.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de SERVICIOS SOCIALES de fecha 30 de enero de 2017

*“A fin de atender y dar cumplida satisfacción al colectivo de asociaciones de Tercera Edad y amas de casa sobre cursos y talleres de tapices en el municipio de Roquetas de Mar ofertado por Doña María Isabel Gómez Fernández cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación asciende a 15.395,52 Euros, I.V.A. incluido, considerándose adecuada la oferta presentada, en características y precio.*

*El importe se encuentra incluido entre los previstos en el artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, teniendo la consideración de contrato menor, pudiendo ser imputado su aplicación presupuestaria 0400123122269987 del vigente presupuesto de 2.017.*

*Se hace constar que este contrato tiene una duración inferior a un año y no es susceptible de prórroga de conformidad con lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 30/2007.*

*Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del R.D. 500/1990 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, esta Concejalía-Delegada, RESUELVE:*

*Primero.- Contratar con Isabel María Gómez Fernández provista del N.I.F. número 27.505.464-V el servicio de impartición de cursos y clases taller de tapices con destino a asociaciones de Tercera de Edad y amas de casa por importe de 15.395,52 Euros, I.V.A. incluido.*

*Segundo.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 0400123122269987 del vigente presupuesto de 2.017.*

*Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a los servicios de intervención y al interesado, a los oportunos efectos.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.19º. PRP2017/1135PROPOSICIÓN relativa a la subsanación de error bases Convocatoria subvenciones Escuelas Deportivas temporada 2016-2017.

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 17 de febrero de 2017

#### *I. ANTECEDENTES*

*1. la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo de la PROPOSICIÓN relativa a aprobar las bases y convocatoria de subvenciones a las Escuelas Deportivas temporada 2016/2017.*

*2. En el artículo 9 de las mencionadas Bases, referente a la documentación a presentar junto a la solicitud, en su apartado "I)", hace referencia a que aquellas entidades solicitantes deberán adjuntar "... Certificado de antecedentes penales de todos sus empleados o colaboradores/voluntarios."*

*3. En este sentido, según la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.*

*4. Se trata un certificado que permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual o, en su caso, la existencia de los mismos. Los certificados emitidos por el Registro Central de Delincuentes Sexuales informan de las condenas firmes dictadas por los órganos judiciales que constan anotadas en el Registro en la fecha en que aquellos son expedidos. Por tanto, la información que proporcionan se limita a certificar la información existente en la fecha de su emisión.*

*5. Por este motivo es por lo que se ha detectado el error en el enunciado del mencionado apartado "I)", ya que el documento a presentar como tal por las entidades solicitantes debe ser por tanto el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.*

#### *II. LEGISLACIÓN APLICABLE*

*3. Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado*

#### *III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS*

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015 y rectificación de 22 de Junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la rectificación y subsanación del citado error en las Bases y Convocatoria de subvenciones a las Escuelas Deportivas temporada 2016/2017, consistente en la modificación del artículo 9, sobre la documentación a adjuntar por las entidades solicitantes junto con la presentación de las solicitudes, en su apartado "I)", estableciendo como obligación la presentación del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todos sus empleados o colaboradores/voluntarios en base a la legislación que le es de aplicación anteriormente expresada.

2º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a secretaría a los oportunos efectos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

#### CIUDAD SALUDABLE

**2.20º. PRP2017/739PROPOSICIÓN** relativa a estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la mercantil Pachito 501 SL frente a la resolución de 28 de junio de 2016.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de MEDIO AMBIENTE de fecha 6 de febrero de 2017

#### "I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de mayo de 2016, los Servicios Técnicos Municipales informan que: al objeto de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica en el Municipio de Roquetas de Mar, y una vez realizada la inspección telemática de los datos que su equipo limitador con código de equipo WD005994 (TERRAZA) asignado a la actividad con denominación comercial PACHITO, sita en PASEO DE LAS ACACIAS, CENTRO COMERCIAL 501 LOCAL 23 con Licencia número 160/15 (C.T. 263/10 A.M.), se ha podido constatar que el equipo transmite datos de superación de nivel acústico por encima de los valores máximos autorizados.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



*Es por lo que deberá aportar el correspondiente Certificado de verificación de funcionamiento de su equipo anteriormente descrito, suscrito por su instalador autorizado, en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la presente comunicación, cumpliendo así con lo establecido en el art. 3 de la IT 6 del Decreto, el cual certifique el correcto funcionamiento del mismo.*

*En caso contrario incurrirá en una infracción tipificada como GRAVE según lo establecido en el Art. 64.2.f) de la presente Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica.*

*2. Con fecha 13 de mayo de 2016 se le notifica a la mercantil denunciada actuaciones previas a iniciación de procedimiento sancionador.*

*3. Con fecha 23 de mayo de 2016 y RGE número 11509, se presenta escrito por la mercantil PACHITO 501 S.L., manifestando que la posible superación del nivel de ruido en la terraza es algo que no creen que sea su culpa, ya que la terraza está controlada musicalmente hablando, por un limitador instalado en el equipo y transmitiendo datos al Ayuntamiento, posiblemente esos excesos de ruidos vengan de la propia actividad de los clientes mientras están en el local y son ruidos imposibles de controlar. Habiendo encargado un estudio de ruidos del local en vacío de clientes para ver el ruido que se puede generar en la calle, presentándolo próximamente en el Ayuntamiento para demostrar la buena fe de no contaminar acústicamente a los colindantes, por lo que solicita el archivo del expediente a la espera de demostrar que esos ruidos no son de su equipo musical.*

*4. Con fecha 25 de mayo de 2016 y RGE número 11774, se presenta por la mercantil referida certificado de verificación de funcionamiento del limitador WD005994 perteneciente a la actividad "PACHITO (TERRAZA)".*

*5. Con fecha 13 de junio de 2016, los Servicios Técnicos Municipales informan que: al objeto de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Protección Contra la contaminación Acústica en el Municipio de Roquetas de Mar, y una vez realizada la inspección telemática de los datos que su equipo limitador con código del equipo WD005994 (TERRAZA) asignado a la actividad con denominación comercial PACHITO sito en PASEO DE LAS ACACIAS C.C. 501 LOCAL 23 con licencia número 160/15 (C.T. 263/10 A.M.), se ha podido constatar que el equipo transmite datos de superación de nivel acústico por encima de los valores máximos autorizados de manera sistemática, habiendo hecho caso omiso a lo solicitado en escrito de comunicación previa de fecha 13 de mayo de 2016, incurriendo en una infracción tipificada como GRAVE según lo establecido en el Art. 64.2 de la presente Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica.*

*Es por lo que el técnico Municipal que suscribe propone como medida cautelar y dado el incumplimiento sistemático de la emisión de niveles acústicos, el precinto del equipo de reproducción de*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



la zona de la terraza, NO autorizándose dicha instalación en el exterior del establecimiento en base a lo establecido en el Art. 61 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica.

6. Con fecha 28 de junio de 2016, se dictó Resolución por la Sra. Concejala Delegada del Área Ciudad Saludable, iniciando procedimiento sancionador a la mercantil PACHITO 501 S.L., titular del establecimiento sito PASEO DE LAS ACACIAS, CENTRO COMERCIAL 501 LOCAL 23 de esta localidad, con denominación comercial "PACHITO", como presunta autora de dos infracciones administrativas; una por incumplimiento en la terraza en equipos limitadores acústicos en Sistema Galileo, calificada como GRAVE y tipificadas en el art. 64.2.f) de la Ordenanza Municipal Contra la Contaminación Acústica, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 601 € hasta los 12.000 €, de conformidad con el art. 65.b) de la referida Ordenanza Municipal; otra por incumplimiento de las medidas correctoras fijadas con ocasión de intervención administrativa de control e inspección fijada, calificada como GRAVE y tipificada en el art. 20.3 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 300,51 € hasta los 30.050,61 €.

7. Con fecha 5 de agosto de 2016, se dictó Resolución por la Sra Concejala Delegada del Área Ciudad Saludable, imponiendo una sanción de TRES MIL EUROS (3.000 €) a la mercantil PACHITO 501 S.L., titular del establecimiento sito PASEO DE LAS ACACIAS, CENTRO COMERCIAL 501 LOCAL 23 de esta localidad, con denominación comercial "PACHITO", como autora de dos infracciones administrativas; una de 1.500 € por incumplimiento en la terraza en equipos limitadores acústicos en Sistema Galileo, calificada como GRAVE y tipificadas en el art. 64.2.f) de la Ordenanza Municipal Contra la Contaminación Acústica, de conformidad con el art. 65.b) de la referida Ordenanza Municipal; otra de 1.500 € por incumplimiento de las medidas correctoras fijadas con ocasión de intervención administrativa de control e inspección fijada, calificada como GRAVE y tipificada en el art. 20.3 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

8. Con fecha 24 de agosto de 2016 y RGE número 19371, se presentó Recurso de Reposición por la mercantil PACHITO 501 SL, frente la sanción impuesta en la referida Resolución, alegando entre otros, que; en todo momento se hizo lo que se le ordenó desde el Servicio de Licencias Medio Ambientales, no entendiéndolo el motivo de la sanción impuesta.

9. Con fecha 23 de enero de 2017, los Servicios Jurídicos Informan que: examinado el expediente de referencia sea podido comprobar que existe un error al haberse comunicado que se debería dar de alta en el Sistema Galileo existente como limitador acústico, el establecimiento PACHITO, indicándose la actividad como TERRAZA-PUB en el documento que se comunicó por parte de esta Administración Local, toda vez que un establecimiento con licencia de actividad como PUB no puede llevar aparejada la

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

autorización para terraza y mucho menos para música en terraza dada la prohibición existente en la normativa vigente aplicable.

Procede la anulación del procedimiento sancionador iniciado y de las medidas accesorias que del mismo derivasen.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Según lo establecido en los arts. 64.2.f) y 65.b) de la Ordenanza Municipal Contra la Contaminación Acústica.

3. Según lo establecido en el art. 20.3 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, por incumplimiento de las medidas correctoras fijadas con ocasión de intervención administrativa de control e inspección fijada.

4. Según lo establecido en el art. 138 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

5. Según lo establecido en el Art. 31 y concordantes de la Ley 13/99 y 54 y concordantes del Decreto 165/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y art. 162 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

6. Lo dispuesto en el art. 9.14 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

7. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la mercantil PACHITO 501 S.L., frente Resolución de fecha 5 de agosto de 2016, procediendo al archivo del procedimiento sancionador iniciado y de las medidas accesorias que del mismo derivasen, tal y como indican los Servicios Jurídicos en su informe de fecha 23 de enero de 2017.

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2. Notifíquese esta Resolución a la Jefatura de la Policía Local y a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.21º. PRP2017/740 PROPOSICIÓN** relativa a estimar el recurso de reposición presentado por la mercantil Grupo Hoteles Playa S.A por duplicidad expedientes sancionadores.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de MEDIO AMBIENTE de fecha 6 de febrero de 2017

*I. ANTECEDENTES*

*1. Con fecha 29 de agosto de 2016, y en relación a escritos de denuncias de vecinos colindantes de fechas 6 de junio y 29 de agosto de 2016 con nº RGE 13318 y 19532 respectivamente, se informa por los servicios Técnicos Municipales, que: en relación a las molestias denunciadas por transmisión acústicas generadas por los compresores de las unidades de climatización del Hotel Playalinda y situadas en el exterior de sus instalaciones, junto al recinto Residencial colindante, se informa que: una vez girada visita de comprobación de los hechos denunciados en compañía de la Policía Local, se pudo comprobar la existencia de las citadas molestias por contaminación acústica, previa realización del correspondiente ensayo in situ de valoración de inmisión de ruido, ya que el  $L_{KE}$  superaba los 70 dBA. Por otro lado, la ubicación de la unidad de climatización del Hotel se encuentra en un claro incumplimiento de lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística, ya que ese tipo de instalación debe ir ubicado en la cubierta del edificio.*

*Es por lo que, el Técnico Municipal que suscribe, la comunicación al titular del establecimiento para instarle a ejecutar las obras e instalaciones precisas para eliminar la transmisión acústica procedente de las unidades de climatización, así como restituir la ilegalidad urbanística infringida por la ubicación de las instalaciones en plazo máximo de dos meses. En caso contrario, se propondrá el precinto del foco contaminante en materia de acústica ambiental, así como la incoación del correspondiente expediente sancionador al establecimiento en base al Art. 134 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada en la Calidad Ambiental de Andalucía.*

*2. Con fecha 29 de agosto de 2016, se dictó Resolución por la Sra. Concejal Delegada del Área Ciudad Saludable, iniciando procedimiento sancionador a la mercantil GRUPO HOTELES PLAYA S.A., titular del*

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



*HOTEL sito en la Urbanización de Roquetas de Mar con denominación comercial "HOTEL PLAYALINDA", como presunta autora de dos infracciones administrativas: una por el inicio o ejecución de una actuación sometida a calificación ambiental sin el cumplimiento de dicho requisito, calificada como GRAVE y tipificada en el art. 135.1 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 1.001 € hasta los 6.000 €.; y otra por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas correctoras o controladoras impuestas en materia de contaminación acústica, calificada en el art. 64.2.n) de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica como GRAVE, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 601 € hasta los 12.000 €.*

*Asimismo, se concedía un plazo de DOS MESES para que se procediese a la subsanación de las deficiencias referidas en el informe del Técnico Municipal con fecha 30 de agosto de 2016. Bajo advertencia al titular de que para el caso de no llevarse a efecto esta Orden pasado el plazo concedido por parte del titular del establecimiento procederá el precinto del foco contaminante por parte de esta Administración, llevándose a efecto por Agentes de la Policía Local bajo mi cargo. Cursando comunicación de las infracciones y de la no subsanación de las deficiencias a la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía.*

*3. Con fecha 23 de junio de 2016, por el Técnico Municipal se había emitido informe en el mismo sentido que el de fecha 30 de agosto.*

*4. Con fecha 18 de octubre de 2016, se dictó Resolución por la Sra. Concejala del Área Ciudad Saludable, iniciando procedimiento sancionador a la mercantil GRUPO HOTELES PLAYA S.A. con CIF A04108973, titular del HOTEL sito en AVD PLAYA SERENA de esta localidad, con denominación comercial "PLAYALINDA", como presunta autora de una infracción administrativa por el incumplimiento de las condiciones impuestas en una calificación ambiental, calificada como MUY GRAVE y tipificada en el art. 134 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 6.001 € hasta los 30.000 €.*

*Asimismo, se ordenaba el precinto de las máquinas compresoras de climatización del Hotel denunciado a partir de las 72 horas de esta notificación, bajo advertencia al titular, de que el quebrantamiento del mismo podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal.*

*5. Con fecha 26 de octubre de 2016 y Registro General de Entrada 23687 y 23688, se presentan escritos por Don Jose M<sup>a</sup> Rossell Masschs en representación de GRUPO HOTELES PLAYA SA, manifestando la clara intención de colaborar al máximo con esta Administración en solucionar un problema que pudiera afectar a terceros. Que el establecimiento se encuentra cerrado desde el 25 de septiembre de 2016, procediéndose en breve a retirar las máquinas y previo consenso con el Técnico Municipal se va a presentar un proyecto para su nueva ubicación de cara a que, antes de fecha de la*

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



*apertura en junio de 2017, el problema esté completamente solucionado. Por lo que solicita el archivo del expediente y subsidiariamente en su caso, se acuerde la imposición de una sanción mínima.*

*En el segundo escrito, que se trata de un Recurso de Reposición, manifiesta que se ha producido un grave error por haberse duplicado los expedientes; el expte 106/16 ES propone acordar el precinto de las máquinas compresoras de climatización del Hotel en un plazo de 72 horas por incumplimiento de las medidas correctoras impuestas en la Calificación Ambiental.*

*Este expte se encuentra íntegramente relacionado con el expte sancionador nº 115/16 ES, en el cual se acordaba la incoación de expediente sancionador y concedía a esta parte un plazo de dos meses para subsanar las deficiencias. Desde finales de septiembre de 2016 hasta la fecha de este Recurso no ha pasado el plazo concedido de dos meses, por lo tanto no se puede acordar el precinto por un incumplimiento de plazo si todavía existe plazo para cumplir con lo acordado en el otro expediente. Solicitando el archivo definitivo del expediente sin imposición de sanción alguna.*

*6. Con fecha 20 de enero de 2017, los Servicios Jurídicos informan que: examinados los expedientes de referencia y a raíz de los escritos presentados en uno y otro procedimiento en relación a la duplicidad de actuaciones sobre infracción por los mismos hechos, se informa que efectivamente, el procedimiento inicial es el 115/16 ES por el que se concede un plazo de subsanación de deficiencias. No habiendo llegado a la finalización del plazo concedido por esta administración se incoa otro procedimiento sancionador 106/16 ES dictando medida de precinto del foco emisor de la contaminación acústica, motivo por el cual se produjo un error ya que debió haberse tramitado un único expediente sobre los mismos hechos pero se incoó otro paralelo aunque posterior en cuanto a la tramitación.*

*Procede la anulación del procedimiento sancionador iniciado con posterioridad, debiéndose acumular toda la documentación y actuaciones en un único procedimiento que continuará su trámite administrativo en el momento en el que actualmente se encuentre.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*1. Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.*

*2. Según lo establecido en el art. 134 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.*

*3. Según lo establecido en el art. 64.2.n) del a Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica.*

*4. Lo dispuesto en los arts. 9.12.a) y 9.14.a) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.*

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



5. En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Estimar el Recurso de Reposición planteado de adverso en el siguiente sentido:

1º. Archivar el procedimiento iniciado bajo número expediente 106/16 ES iniciado con posterioridad al número 115/16 ES, debiéndose acumular toda la documentación y actuaciones en un único procedimiento que continuará su trámite administrativo en el momento en el que actualmente se encuentre.

2º. Notifíquese esta Resolución a la mercantil GRUPO HOTELES PLAYA SA y a la Policía Local con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.22º. PRP2017/741 PROPOSICIÓN relativa a estimar el recurso presentado por el titular de la Casita del Ron rebajando la sanción impuesta.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de MEDIO AMBIENTE de fecha 6 de febrero de 2017

### I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 5 de marzo de 2016, se efectúa denuncia por la Policía Local a DON FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MOLEON, titular del establecimiento sito en AVD PLAYA SERENA, RESD LAS GARZAS LOCAL 2, con denominación comercial "LA CASITA DEL RON", por carecer de limitador de potencia conectado a los equipos reproductores de música y carecer de Libro de Hojas de Reclamaciones.

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



2. Con fecha 7 de marzo de 2016 y RGE número 5314, se presenta escrito de alegaciones a la denuncia efectuada por Don Francisco Javier Sánchez Moleón, comprometiéndose a plazo de 15 días para tenerlo instalado.

3. Con fecha 28 de abril de 2016, se dictó Resolución por la Sra. Concejala Delegada del Área Ciudad Saludable, iniciando procedimiento sancionador a DON FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MOLEON, titular del establecimiento sito AVD. PLAYA SERENA, RESD LAS GARZAS LOCAL 2 de la localidad con denominación comercial "LA CASITA DEL RON", como presunto autor de varias infracciones administrativas; otra por incumplimiento o no adopción de medidas correctoras, tipificada en el art. 138.1.e) de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada del a Calidad Ambiental y calificada como GRAVE a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida que iría según el art. 138.2 desde 601 € hasta 12.000 €.; otra por por incumplimiento de alta en equipos limitadores acústicos en Sistema Galileo, calificada como GRAVE y tipificadas en el art. 64.2.f) de la Ordenanza Municipal Contra la Contaminación Acústica, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 601 € hasta los 12.000 €, de conformidad con el art. 65.b) de la referida Ordenanza Municipal; otra por carecer de impresos oficiales de quejas y Reclamaciones, calificada como GRAVE y tipificada en el art. 20.13 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 300,51 € hasta los 30.050,61 €.

Asimismo, se ordenaba el precinto de los equipos reproductores de música del establecimiento hasta tanto no se instalase y adaptase el limitador al nuevo sistema Galileo, tal y como indica la Ordenanza Municipal contra la Contaminación Acústica, bajo advertencia al titular, de que el quebrantamiento del mismo podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal.

4. Con fecha 11 de mayo de 2016, la Jefatura de la Policía Local informa que: el 30 de abril de 2016 se notifica al interesado el inicio de procedimiento sancionador y la orden de precinto de los equipos de reproductores de música hasta tanto no se instale y adapte el limitador al sistema Galileo.

No ejecutándose la orden de precinto de los equipos reproductores de música, dada que se comprueba que posee limitador de potencia conectado y ejerciendo su función. Se adjunta Acta nº 01159.

No habiéndose presentado alegación alguna a la notificación del procedimiento sancionador.

5. Con fecha 18 de octubre de 2016, se dictó Resolución por la Sra Concejala Delegada del Área Ciudad Saludable, en la que se imponía una sanción de MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (1.502,51 €) a DON FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MOLEON, titular del establecimiento sito AVD. PLAYA SERENA, RESD LAS GARZAS LOCAL 2 de la localidad con denominación comercial "LA CASITA DEL RON", como autor de varias infracciones administrativas; una en su grado mínimo de 601 € por incumplimiento o no adopción de medidas correctoras, tipificada en el art. 138.1.e) de la Ley

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada del a Calidad Ambiental y calificada como GRAVE a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida; otra en su grado mínimo de 601 € por por incumplimiento de alta en equipos limitadores acústicos en Sistema Galileo, calificada como GRAVE y tipificadas en el art. 64.2.f) de la Ordenanza Municipal Contra la Contaminación Acústica; otra en su grado mínimo de 300,51 € por carecer de impresos oficiales de quejas y Reclamaciones, calificada como GRAVE y tipificada en el art. 20.13 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

6. Con fecha 14 de noviembre de 2016 y RGE número 24961, se presentaba Recurso de Reposición por Don Francisco Javier Sánchez Moleón frente la sanción impuesta referida en el punto anterior.

7. Con fecha 24 de enero de 2017, los Servicios Jurídicos informan que: examinado el expediente de referencia y a la vista de la solicitud de la parte recurrente e informe de la policía local en relación con la no ejecución del precinto ordenado al comprobarse que se había subsanado la deficiencia existente instalando y adaptando el jimitador de música conforme a la normativa vigente, así como poner a disposición del público en el establecimiento denunciados impresos oficiales de quejas y reclamaciones, y, toda vez que el perjuicio ocasionado no ha sido de entidad irreparable, si bien se ha producido la infracción en sí, se informa de que ya se ha considerado este hecho imponiéndose en sus grados mínimos siendo únicamente posible rebajar la graduación de la infracción a LEVE por la escasa entidad del daño producido, no así la no ejecución de la sanción como solicita el denunciado.

En consecuencia, se propone la siguiente tipificación:

- El artículo aplicable 138.1 e) de la Ley 712007, se podría considerar en su vertiente leve aplicando el artículo 139 con una sanción de 150€.
- El artículo aplicable 20.13 de la Ley 13199, se podría considerar en su vertiente leve aplicando el artículo 21.5 con una sanción de 150 E.
- El artículo aplicable 64.2.f) de la Ordenanza contra la contaminación acústica, cabría relacionarlo con el artículo 64.3.g) para poder considerar como infracción leve, con una sanción de 300 € por ser el mínimo de las sanciones leves que se pueda establecer de conformidad con el artículo 65.c de la mentada Ordenanza.

Por todo ello, la sanción final vendría a rebajarse de 1.502,51 € a 600 € al haberse tenido en cuenta que se ha producido la comisión de las infracciones referidas pero a la vista de su escasa entidad.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

—

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



1. Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Según lo establecido en el art. 138.1.e) de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada del a Calidad Ambiental, por el incumplimiento o no adopción de medidas correctoras en materia de contaminación acústica por tener desconectado el limitador de potencia de los equipos de música.

3. Según lo establecido en los arts. 64.2.f) y 65.b) de la Ordenanza Municipal Contra la Contaminación Acústica.

4. Lo dispuesto en los arts. 9.12.a) y 9.14.a) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Estimar el Recurso de Reposición presentado por DON FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MOLEON, titular del establecimiento sito AVD. PLAYA SERENA, RESD LAS GARZAS LOCAL 2, denominado "LA CASITA DEL RON", rebajando la calificación de las sanciones a LEVES en sus grados mínimos e imponiendo una sanción final de SEISCIENTOS EUROS (600 €), tal y como se indica en el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 24 de enero de 2017, referido anteriormente.

2. Dar traslado de lo acordado por la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben y de los plazos de ingreso de la sanción impuesta.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

### 2.23º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de un Taller ocupacional de Costura. PRP2017/1140

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de SERVICIOS SOCIALES de fecha 17 de febrero de 2017

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



*"I. ANTECEDENTES*

*1. Destino: TALLER OCUPACIONAL COSTURA*

*2. A fin de atender y dar cumplida satisfacción al colectivo de asociaciones de Tercera Edad y amas de casa sobre cursos y talleres de Manualidades en el municipio de Roquetas de Mar ofertado por D<sup>a</sup> María Teresa Coca Valverde cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación asciende a 9.700€, IVA incluido, considerándose adecuada la oferta presentada, en características y precio.*

*II. LEGISLACIÓN APLICABLE*

- 1. El importe se encuentra incluido entre los previstos en el artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, teniendo la consideración de contrato menor, pudiendo ser imputado su aplicación presupuestaria 04001-2312-2269987 del vigente presupuesto de 2017.*
- 2. Se hace constar que este contrato tiene una duración inferior a un año y no es susceptible de prórroga de conformidad con lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 30/2007.*
- 3. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.*

*III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS*

*Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del R:D 500/1990 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, esta Concejalía-Delegada HA RESUELTO:*

- 1º. Contratar con D<sup>o</sup> María Teresa Coca Valverde provista del NIF 27518413V el servicio de impartición de cursos y clases taller de Costura con destino a asociaciones de Tercera Edad y amas de casa por importe de 9.700 €, IVA incluido.*
- 2º. Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 04001-2312-2269987 del vigente presupuesto de 2017.*
- 3º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a los servicios de intervención y al interesado, a los efectos oportunos.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

## 2.24º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de un Taller ocupacional de Manualidades. PRP2017/1130

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de SERVICIOS SOCIALES de fecha 17 de febrero de 2017

### *"I. ANTECEDENTES*

#### *1. Destino: TALLER OCUPACIONAL MANUALIDADES*

*Importe: 13.828,42€.*

*2. A fin de atender y dar cumplida satisfacción al colectivo de asociaciones de Tercera Edad y amas de casa sobre cursos y talleres de Manualidades en el municipio de Roquetas de Mar ofertado por D<sup>a</sup> María Molina Prieto cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación asciende a 13.828,42€, IVA incluido, considerándose adecuada la oferta presentada, en características y precio.*

### *II. LEGISLACIÓN APLICABLE*

*1. El importe se encuentra incluido entre los previstos en el artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, teniendo la consideración de contrato menor, pudiendo ser imputado su aplicación presupuestaria 04001-2312-2269987 del vigente presupuesto de 2017.*

*2. Se hace constar que este contrato tiene una duración inferior a un año y no es susceptible de prórroga de conformidad con lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 30/2007.*

*3. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.*

### *III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS*

*Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del R:D 500/1990 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, esta Concejalía-Delegada HA RESUELTO:*

*1º. Contratar con D<sup>o</sup> María Molina Prieto provista del NIF 27259093E el servicio de impartición de cursos y clases taller de Manualidades con destino a asociaciones de Tercera Edad y amas de casa por importe de 13.828,42 €, IVA incluido.*

*2º. Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 04001-2312-2269987 del vigente presupuesto de 2017.*

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3°. *Dar traslado del acuerdo que se adopte a los servicios de intervención y al interesado, a los efectos oportunos.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

### 3°. - DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

### 4°. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:54 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en setenta y dos páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		
Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dc0d445519a24ca1a78acd98dac898d2001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

